



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SESIÓN ORDINARIA

Martes 26 de septiembre de 2023

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Baez
Secretaria Legislativa: Edith Llanos
Secretario Administrativo Nicolás E. Engel**

CONCEJALAS/ES PRESENTES

ARÁUZ, Ezequiel Enrique
BAEZ, Fabio Rubén
BALLESTEROS, Amelia Patricia
BERNASCONI, Juan Manuel
BURTOLI, Ariel Domingo
CAPPARELLI, Patricia
CASADO, Mariano Enrique
CHIDO, Ignacio
COLDANI, Raquel
CONTRERAS, José Luis
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo
GIANCRISTOFORO, Evelin María Eva
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
IRIBARNE, Patricia Noemí
MARÓN, María Belén
PAZ, Susi del Valle
RODRÍGUEZ, Lorena
VIGLIANCO, Eyleen

CONCEJALAS/ES AUSENTES

D'ANGELO CAMPOS, Federico
ESTECHE, Florencia Micaela
GALETTO, Guillermo
PÉREZ, Fernando
SALUSTIO, José María
VIRGILIO, Elisabet

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la sesión.
 - 2.- Izamiento de la bandera nacional.
 - 3.- Orden del Día.
 - 4.- Aprobación de Actas.
 - 5.- Homenajes.
 - 6.- Asuntos Entrados.
 - 7.- Minutas de comunicación verbales.
 - 8.- Despachos de las comisiones.
- APÉNDICE:** Numeración de sanciones.

- *En Quilmes, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2023, a la hora 12 y 2:*

1

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- *Se pasa lista, registrándose la presencia de las señoras y los señores concejales Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli, Mariano Enrique Casado, Ignacio Chiodo, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Walter Gustavo Fernández, Evelin María Eva Giancristóforo, Laura Elizabeth González, Patricia Noemí Iribarne, María Belén Marón, Susi del Valle Paz, Laura Lorena Rodríguez y Eyleen Viglianco; y la ausencia de las señoras y los señores concejales Federico D'Angelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Guillermo Galetto, Fernando Pérez, José María Salustio y Elisabet Virgilio.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Con la presencia de dieciocho señoras y señores concejales, queda abierta la sesión ordinaria.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Corresponde a esta Presidencia izar el pabellón nacional.

- *Puestos de pie las señoras y los señores concejales y el público presente, el señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, concejal Fabio Rubén Baez, procede a izar la bandera nacional a media asta en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3

ORDEN DEL DIA

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Por Secretaría se dará lectura del Orden del Día.

Sra. SECRETARIA (Llanos).- (Lee)

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

"2023 - 40° Aniversario de la Recuperación
de la Democracia"

SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 11,00 HS.

APROBACION DE ACTAS:

12-09-2023 (SESION ORDINARIA);
14-09-2023 (ASAMBLEA DE SEÑORAS Y SEÑORES
CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES).

TEMAS A TRATAR:

I- HOMENAJES.

II- INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO.

III-PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES.

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

I-MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.

II-CULTURA Y FOMENTO.

III-PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO.

IV-TRANSPORTE Y TRANSITO.

V-PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

VI-INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

QUILMES, 21 de Septiembre de 2023.-

Dra. EDITH O. LLANOS
Secretaria Administrativa
H.C.D de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

4

APROBACIÓN DE ACTAS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de las actas descriptas en la carátula del Orden del Día.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: habiendo tomado conocimiento las y los señores concejales de las actas que figuran en la carátula del Orden del Día, hago moción de orden para que se den por leídas y aprobadas.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada del concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

5

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración del punto I del Orden del Día, sobre homenajes.

Tienen la palabras las y los concejales.

- No se formulan pedidos de palabras.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo homenajes, se pasa al siguiente punto.

6

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Baez).- A continuación, corresponde pasar a la consideración de los puntos II y III del Orden del Día.

INFORMES, COMUNICACIONES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE	LETRA	AÑO	A	REFERENTE	COMISION
1)2-28780	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL TORNEO REGIONAL AKBAN. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13905/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
2)2-28782	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL TORNEO SUDAMERICANO GTMA ARTES MARCIALES. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13907/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28822	HCD	2023		RECONOCESE A LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) COMO PATRIMONIO LINGÜÍSTICO Y CULTURAL. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13891/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
4)2-28833	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA OBRA “LA INTENSIDAD DE SU LUZ”. HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13909/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-28834	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA OBRA “JOMEIO Y RULIETA” HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13910/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
6)2-28835	HCD	2023		DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA OBRA “NI AUN VENCIDAS” HABIENDOSE SANCIONADO LA ORDENANZA N° 13911/2023 Y TOMADO CONOCIMIENTO EL D.E.	CULTURA Y FOMENTO.
7)4091-8410	R	2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA SUBSIDIO A FAVOR DE LA SRA. CAMPOS ROXANA RUT Y OTRO, POR FALLECIMIENTO DEL EX AGENTE OVIEDO DANIEL.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
8)4091-9611	S	2023		RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DEL AGENTE FLORES AVILA, JAIME FRANCISCO.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.

9)4091-9741	D	2023	RECONOCIMIENTO DE DEUDA A FAVOR DE PROFESIONALES POR GUARDIAS EN DICIEMBRE 2022.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
-------------	---	------	--	-----------------------------------

ORDENANZAS PROMULGADAS

ORDENANZA	DECRETO	FECHA	REFERENTE	COMISION
1)13912	3811	19-09-2023	DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL “ENCUENTRO IBEROAMERICANO 30 AÑOS CONSTRUYENDO SABERES Y PRACTICAS EN PSICOLOGIA JURIDICA”.	LECTURA Y ARCHIVO.
2)13913	3812	19-09-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL EL HOMENAJE AL SR. ROBERTO CARMELO RANALLI QUE SE REALIZARA EN LA CASA DE LA AMISTAD ARGENTINO-CUBANA DE QUILMES.	LECTURA Y ARCHIVO.
3)13914	3813	19-09-2023	DECLARAR “PERSONALIDAD DESTACADA DEL PARTIDO DE QUILMES” AL SR. VICTOR NICOLAS DELL’ AQUILA.	LECTURA Y ARCHIVO.
4)13915	3814	19-09-2023	INSTALAR CARTELES INDICANDO LA UBICACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS Y MUNICIPALES Y BIBLIOTECAS POPULARES EN INMEDIACIONES DE PLAZAS Y ESCUELAS.	LECTURA Y ARCHIVO.
5)13916	3815	19-09-2023	DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL TORNEO AMISTAD COPA “PAPA FRANCISCO”- EN EL COLEGIO DON BOSCO.	LECTURA Y ARCHIVO.
6)13917	3816	19-09-2023	INSTALACION DE UNA PLANTA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, EDIFICIOS PUBLICOS, BACHEOS Y PAVIMENTACION.	LECTURA Y ARCHIVO.
7)NOTA		20-09-2023	NOTIFICA ADENDA BAJO N° 0940/23 DE FECHA 13/09/2023 ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES, EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA “ACCESO A LA CIUDAD DE LOS DEPORTES”	LECTURA Y ARCHIVO.

PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS Y LOS CONCEJALES

EXPEDIENTE	RECURRENTE	REFERENTE	COMISION
1)2-28898-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: EXPRESAR BENEPLACITO POR LA SEPTIMA MARCHA DEL ORGULLO LGBTINB+.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES.
2)2-28899-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL POEMARIO “LINEA DE TIEMPO” Y LA NOVELA “EL LADO DESCONOCIDO” DE LA AUTORA QUILMEÑA ERIKA PARODI.	CULTURA Y FOMENTO.
3)2-28900-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL “EL PROYECTO MODELO DE NACIONES UNIDAS UNIENDO METAS AMBA SUR”.	CULTURA Y FOMENTO.
4) 2-28902-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA OTORGAR AL SEÑOR MANUEL VAZQUEZ EL TITULO DE “VECINO EJEMPLAR”.	CULTURA Y FOMENTO.
5)2-28908-HCD-2023	BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL DISTRITO- ENTIDAD CHOFERES SOLIDARIOS BUENOS AIRES.	CULTURA Y FOMENTO.
6)2-28909-HCD-2023	BLOQUE	PROYECTO DE	PRESUPUESTO,

	JUNTOS (W. FERNANDEZ)	RESOLUCION REF.: SOLICITA AL D.E. RESTABLECER FORMATO DE INFORMACION DETALLADA EN LOS RECIBOS DE TASAS DE SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES.	IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
7)2-28910-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (F. BAEZ- A. BURTOLI- E. ARAUZ- M. CASADO- J. CONTRERAS- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- E. GIANCRISTO - FORO- L. GONZALEZ-P. IRIBARNE- B. MARON- S. PAZ- L. RODRIGUEZ)- BLOQUE COMPROMISO CON QUILMES (R. COLDANI)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: REPUDIO A LA VISITA DE VICTORIA VILLARRUEL A LA SEDE DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN FRANCISCO SOLANO.	SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS - INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
8)2-28911-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: INSTITUYASE UN RECONOCIMIENTO HONORIFICO PARA “PYMES, COMERCIOS E INDUSTRIAS EMBLEMATICAS DE QUILMES”.	CULTURA Y FOMENTO- PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
9)2-28912-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (F. D'ANGELO)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: EXPRESAR BENEPLACITO PROGRAMA “COMPRESIN IVA”.	PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA.
10)2-28913-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA RESOLVER SEGURIDAD Y OTRAS PROBLEMATICAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 40 DE EZPELETA.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
11)2-28914-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA SEGURIDAD Y REPARACION DE LA COCINA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 36 “MARIANO MORENO” DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.

12)2-28915-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA AUMENTO EN EL PATRULLAJE POLICIAL EN LA ZONA DE LOS ALREDEDORES DE ESTABLECIMIENTO, SAGRADA FAMILIA DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
13)2-28916-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA INSTALACION DE CAMARA DE SEGURIDAD Y REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 5 DE EZPELETA.	CULTURA Y FOMENTO- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS- SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS.
14)2-28917-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE RESOLUCION REF.: SOLICITA ATENDER PETICIONES DE LA ESCUELA INMACULADA CONCEPCION DE QUILMES.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- CULTURA Y FOMENTO- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.
15)2-28918-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL EL LIBRO “NUEVOS DESAFIOS EN LA PRACTICAS DE SALUD MENTAL”.	CULTURA Y FOMENTO.
16)2-28919-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (B. MARON)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA ACTIVIDAD DEPORTIVA KANGOO JUMPS A REALIZARSE EL 30/09/2023.	MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES- CULTURA Y FOMENTO.
17)2-28920-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (J. CONTRERAS- B. MARON- A. BURTOLI- E. ARAUZ- M. CASADO- F. D'ANGELO- F. ESTECHE- E. GIANCRISTO - FORO- L. GONZALEZ-P. IRIBARNE - S. PAZ- L. RODRIGUEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 14859 “CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES POCO FRECUENTES (EPoF)”.	SALUD, HIGIENE, ACCION SOCIAL, TIERRAS Y VIVIENDAS- PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA- INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

18)2-28921-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y MUNICIPAL LA CELEBRACION DE LOS 25 AÑOS DE LA ESCUELA DE ESPECIALIZACION Y POSGRADO DEL COLEGIO DE PSICOLOGAS Y PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-DISTRITO XII QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO.
19)2-28922-HCD-2023	BLOQUE FRENTE DE TODOS (E. ARAUZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA PEREGRINACION Y MISA ECUMENICA BAJO EL LEMA “UNIDOS A MARIA, CAMINAMOS EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONQUISTADOS POR EL PUEBLO”.	CULTURA Y FOMENTO.
20)2-28923-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL LA CONMEMORACION DEL 103° ANIVERSARIO DEL BARRIO MONTE MATADERO DE QUILMES.	CULTURA Y FOMENTO.
21)2-28924-HCD-2023	PRESIDENTE H.C.D. (F.BAEZ)	PROYECTO DE ORDENANZA REF.: ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 15184/2020 “LENGUAJE CLARO”.	INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

EXPTE N° 2-28903-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación, y/o sustitución del refugio para pasajeros de transporte público ubicado en: **(309) RODOLFO LOPEZ (altura N° 1920) entre (369) AV. LA PLATA y (370) M. CURIE.**

El deterioro de la estructura es notable, con sus caños soporte con grieta y óxido en gran parte de su perímetro, afectan al sostenimiento de la estructura general, la cual ya se encuentra inclinada y/o fuera de plomo, con grave peligro de que algún viento o tormenta fuerte, la afecte en mayor grado y provoque la caída con consecuencias graves si algún vecino se encuentra bajo ella.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ).

EXPTE N° 2-28904-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la reubicación al lugar razonable de la columna de alumbrado ahora emplazada en **(310) TUCUMAN (altura N° 2148) entre (371) G. MARCONI y (372) R. ROJAS.**

Dicha columna fue trasladada de la altura N° 2127 de la calle (310) Tucumán, a la ubicación anteriormente mencionada (N° 2148 de la calle Tucumán).

El movimiento ocasionado ha implicado que entre la columna en cuestión y la más próxima, instalada cerca de (371) G. Marconi, haya una distancia de unos 50 metros, provocándose una zona oscura y sin iluminación sobre la vía pública, principal objetivo del alumbrado público. Cabe destacar que la distancia regular entre columnas, para esquemas de distribución como el que se observa en todas estas calles, es de 30 metros entre columnas.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ).

EXPTE N° 2-28905-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de reparación del bache ubicado en **(309) BOM. SANCHEZ entre (375) L. DE LA TORRE y (376) MIGUEL CANE.**

Dicho bache, provoca daños en los vehículos y dificulta la circulación de ambulancias, patrulleros y autobombas que ante una emergencia deben circular por el barrio.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ).

EXPTE N° 2-28906-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación, y/o sustitución del refugio para pasajeros de transporte público ubicado en: **(309) RODOLFO LOPEZ (altura N° 3085) y AV. CALCHAQUI (WALMART /P. MAYORISTA).**

El grado de deterioro de su estructura es notorio, dado que su techo de plástico (policarbonato) está afectado en más de un 50%, lo que lo convierte en un peligro inminente para los pasajeros que esperan el transporte público refugiados bajo dicha estructura.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ).

EXPTE N° 2-28907-HCD-2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar las tareas de reparación, y/o sustitución del refugio para pasajeros de transporte público ubicado en: **(369) AV. LA PLATA Y (310) TUCUMAN (esquina SE).**

El grado de deterioro de la estructura, con sus caños soporte con grieta y óxido en gran parte de su perímetro, que afectan al sostenimiento de la estructura general, la cual ya se encuentra inclinada y/o fuera de plomo, con grave peligro de que algún viento o tormenta fuerte, la afecte en mayor grado y provoque la caída con consecuencias graves si algún ciudadano se encuentra bajo ella.

Bajo dicho refugio, esperan el servicio de transporte público los pasajeros que utilizan las líneas 148 (Expreso El Halcón) RAMALES B - EL DORADO Y ACCESO y de la línea 159 (MOQSA - Micro Ómnibus Quilmes) RAMALES L ROJA - PUEBLO NUEVO - ALPARGATAS Y SEMIRAPIDO BARRIO MARITIMO.

PRESENTADO POR EL BLOQUE JUNTOS (W. FERNANDEZ).

RELACION IMPRESA DE
LOS PROYECTOS
PRESENTADOS POR LAS Y LOS
CONCEJALES
PARA SER TRATADOS EN LA SESION
ORDINARIA
DEL DIA 26/09/2023

EXPTE. Nº 2-28898-HCD-2023

VISTO:

Que el sábado 30 de Septiembre se llevará a cabo la “Séptima Marcha del Orgullo LGBTINB+ (es la sigla conformada por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Intersexuales, No Binarie y cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte) de Quilmes, convocada en la Plaza San Martín, sita en Peatonal Rivadavia entre las calles Mitre y Sarmiento, donde se desarrollará la jornada y dará inicio la movilización, y

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina, la politización de las identidades sexuales data de fines de la década de 1960 e inicios de la de 1970, cuando se organizaron los grupos iniciales de defensa y reivindicaciones de las disidencias sexuales.

Que el “Grupo Nuestro Mundo” fue creado en Argentina en Noviembre de 1967 y es el primer intento de organización homosexual en Argentina y se lo considera el primer grupo creado para este fin en América Latina.

Que la última Dictadura Militar Argentina persiguió por su condición sexual o genérica y muchas veces, además, por sus actividades políticas, gremiales, académicas o profesionales a homosexuales, lesbianas y travestis que sufrieron la represión del Estado: Algunos fueron detenidos en comisarías, cárceles o centros clandestinos y otros continúan desaparecidos.

Que en 1984, luego de una fuerte razia policial se convocó a una asamblea en la discoteca Contramano, en la que se creó la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) como organización de derechos humanos y adoptó como lema “El libre ejercicio de la sexualidad es un derecho”.

Que en el 1992 y luego de ocho años de lucha se produjo la formalización jurídica de las organizaciones de la diversidad sexual, y fue en ese momento cuando la Comunidad Homosexual Argentina obtuvo personería jurídica como asociación civil sin fines de lucro.

Que en 1992 se realizó la primera Marcha del Orgullo Gay y Lésbico en la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de Noviembre en homenaje al “Grupo Nuestro Mundo”, que reunió en esa ocasión unas trescientas personas, algunas con sus rostros tapados por máscaras, ya que no querían ser reconocidos por superiores o colegas de trabajo, familias u otros.

Que el Estado acompañó durante años las luchas de la comunidad LGBTINB+ y hemos sido testigos de la Argentina que otorgó una serie de reformas legislativas que brindaron reconocimiento y derechos al colectivo.

Que la Argentina se convirtió, gracias a sus reformas legislativas, en un país de vanguardia en el mundo, ya que permite el cambio de nombre y sexo en los documentos de identidad sin someter a quienes los solicitan a evaluaciones médicas o judiciales.

Que desde el año 2016, un grupo de personas del colectivo LGBTINB+ conformaron “Orgullo Quilmes” con el fin de organizar la primera marcha del Distrito que se realiza ininterrumpidamente año tras año, con la necesidad de visibilizar a las diversidades quilmeñas.

Que desde Diciembre de 2019, por decisión política de nuestra Intendente Mayra Mendoza, se crea la Secretaría de Mujeres y Diversidades, en línea con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Nacional de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que en el 2020, nuestro municipio incorporó al empleo formal dentro del Estado municipal a personas trans, travesti y no binaria, previamente a la publicación del Decreto Nacional Nº 721/2020 que establece que “en el Sector Público Nacional, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgenero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo”.

Que en Mayo del 2020 se lanzó el Programa Municipal “TransFormar” para garantizar al colectivo LGBTINB+ y en especial al colectivo travesti trans la posibilidad de cursar y finalizar la educación secundaria.

Que en Agosto del 2020 se inauguró el primer Consultorio Igualitario en Quilmes siendo en la actualidad seis los mismos que brinda tratamientos hormonales en articulación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, testeos de VIH y otras ETS y asesoramiento integral con profesionales de la salud.

Que el 7 de Marzo de 2021 se llevó a cabo el festival por el “Día de la Visibilidad Lésbica” por primera vez en Quilmes y en toda la región, que se desarrolló en el Parque de la Ciudad y contó con talleres abiertos a la comunidad y testeo de VIH/SÍFILIS.

Que el 3 de Agosto de 2022 se creó la Mesa de Gestión en Diversidades de la Tercera Sección Electoral para dialogar, construir estrategias territoriales y regionales en torno a las diversas problemáticas que atraviesan los colectivos.

Que se creó el Dispositivo de acompañamiento para padres e Infancias Trans articulado entre la Secretaría de Mujeres y Diversidades y la Subsecretaría de Políticas Integral de Niñez y Adolescencias de Quilmes.

Que la Séptima Marcha del Orgullo LGBTINB+ de Quilmes, que se realizará el día 30 de Septiembre, reivindica la lucha por la igualdad, visibiliza los reclamos, las conquistas y el orgullo de la comunidad.

Que la Comunidad LGBTINB+ de Quilmes convoca al acompañamiento de la Marcha a toda la ciudadanía cualquiera sea su género u orientación sexual, localidad de residencia o adhesión a organizaciones políticas y/o sociales.

Por todo lo expuesto, la Concejala M. Belen Maron perteneciente al Bloque Frente de Todos, sugiere la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EXPRESESE el Beneplácito por la organización de la SéptimaMarcha del Orgullo LGBTINB+ (es la sigla conformada por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales, Intersexuales, No Binarie y cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte) en Quilmes, que se llevará a cabo el día sábado 30 de Septiembre, en la Plaza San Martín, sita en Peatonal Rivadavia entre las calles Mitre y Sarmiento, Localidad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE el Beneplácito a los organizadores de la Marchamencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28899-HCD-2023

VISTO:

El poemario “Línea de Tiempo” y la novela “El lado desconocido” de la autora Quilmeña Erika Parodi, y

CONSIDERANDO:

Que Erika Parodi es una ciudadana Quilmeña, actualmente estudiante de ingeniería de alimentos en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que su poemario “Línea de Tiempo” escrito y diseñado por la misma Erika, es una exploración de sentimientos propios y ajenos en el encuentro antes y durante la pandemia.

Que esta narrativa escrita entre 2019 y 2020 reúne vivencias individuales y colectivas, posibilitando a la escritura como acto de apertura a sentidos e identificaciones, a la interpelación.

Que su novela “El lado desconocido” fue escrita entre 2017 y 2021, abarcando diversos temas como la libertad, el control estatal, la resistencia y la lucha por la verdad, a partir del desarrollo de un ambiente distópico y futurista.

Que la obra plantea una sociedad opresiva donde el control absoluto es parte de la vida de las personas, y las libertades individuales han sido suprimidas.

Que por medio de la literatura la autora enmarca grandes de las disputas contemporáneas acerca de la tecnología, la obediencia y los dilemas éticos de los sujetos.

Que creemos en el reconocimiento y fomento a las producciones literarias de las y los artistas que habitan Quilmes como parte de su cultura e identidad, acompañando su crecimiento profesional, junto con la promoción de sus narrativas para el desarrollo de una literatura local.

Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal a el poemario“Línea de Tiempo” y la novela “El lado desconocido” de la autora Quilmeña Erika Parodi.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28900-HCD-2023

VISTO:

La realización de “El proyecto Modelo de Naciones Unidas Uniendo Metas AMBA SUR” que desde el año 2022 reúne a más de 50 escuelas secundarias de gestión estatal de los Distritos Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que “El proyecto Modelo de Naciones Unidas Uniendo Metas AMBA SUR” trata de un juego de rol, que se realiza hace más de 20 años en la región, donde los estudiantes del último ciclo del nivel secundario representan a delegados de los países en las Naciones Unidas.

Que durante el desarrollo del mismo, los estudiantes deben plantear soluciones a problemáticas específicas desde sus propuestas y buscando el consenso de las demás delegaciones en la búsqueda de la mejor solución, respetando los aspectos culturales de cada país que representan, las relaciones diplomáticas que los mismos mantienen, y sus condiciones socioeconómicas.

Que el mismo tiene como objetivos pedagógicos que los estudiantes desarrollen pensamiento crítico, habilidades de comunicación, habilidades de investigación, conciencia global, construcción de redes sociales, habilidades de liderazgo y habilidades de negociación y diplomacia.

Que dicho proyecto es uno de los 3 modelos gratuitos de la Asociación Conciencia a nivel nacional, acercando este juego de roles a las escuelas de gestión estatal, objetivo que se alcanzó gracias a las municipalidades de la región que aportaron lo necesario para su desarrollo.

Que el Proyecto abarca la Región Educativa Nº4 Quilmes, Florencio Varela y Berazategui, este año 2023 se han inscripto más de 50 escuelas, 550 estudiantes y 80 docentes.

Que el modelo es coordinado por dos grupos de voluntarios, un primer grupo compuesto por cuatro docentes que coordinan todo lo pedagógico y la logística del mismo. Y un segundo grupo compuesto por 35 estudiantes universitarios con pasado en el modelo que coordinan la preparación en las dinámicas y reglamentos del modelo.

Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón del Bloque del Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal a “El Proyecto Modelo de Naciones Unidas Uniendo Metas AMBA SUR”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28902-HCD-2023

VISTO:

La destacada contribución de Manuel Vázquez, uno de los fundadores de la “Pizzería Los Blancos” de Quilmes, establecimiento que abrieron sus puertas en 1977, y

CONSIDERANDO:

Que Manuel Vázquez, durante más de 40 años, fue más que solo un vecino; fue un gran contador de historias, un mago de hacer pizza, y un amigo para todos los que buscaban calidez en su restaurante.

Que “Los Blancos” no solo ofrecían pizza, sino también una experiencia especial que reflejaba lo que significa ser de Quilmes.

Que hoy, a través de estas palabras, deseamos reconocer y honrar a Manuel Vázquez como el “Vecino Ejemplar” de Quilmes, un título que simboliza todos los diálogos, risas y recuerdos que él ha contribuido a construir.

Que, a pesar de la partida física de Manuel Vázquez el 13 de Septiembre de 2023, su legado continuará perdurando en cada relato compartido dentro de “Los Blancos”, sirviendo como recordatorio de que la grandeza no se limita a los logros monumentales, sino que también se mide por el impacto que dejamos en las vidas de quienes nos rodean.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, solicita la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, otorgue al señor Manuel Vázquez el título de “VECINO EJEMPLAR” de Quilmes, conforme a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 9902/04 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28908-HCD-2023

VISTO:

Las actividades solidarias efectuadas en el Distrito, por la agrupación CHOFERES SOLIDARIOS BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en agrupar en grandes predios, en carácter expositivo, unidades de transporte público históricas o con características de equipamiento especial, con aportes voluntarios de diferentes empresas de transporte público del Gran Buenos Aires.

Que en lo local, participan destacadamente líneas del Distrito como la 22, (Línea 22 S.A.); la 85 (SAES -Sociedad Anónima Expreso Sudoeste); la 98 (EQSA - Expreso Quilmes S.A.); la 159 (MOQSA – Micro Ómnibus Quilmes S.A.) y la 324 (Micro Ómnibus Primera Junta S.A.).

Que en esas muestras temáticas, también hacen aportes autos antiguos, tuneados, motos y unidades especiales de bomberos y/o fuerzas de seguridad.

Que los objetos en exposición invitan a cantidad de público por su apariencia, y que la contraprestación es el aporte de un alimento no perecedero, que luego es entregado en comedores locales.

Que durante los cinco años de vida, han realizado eventos en los municipios de La Matanza, Gral. San Martín (Liceo Militar) Malvinas Argentinas y Luján.

Que el Municipio de Luján, a través del Decreto N° 1817/2020 (BOM 19 del 19/02/2021) declaro la actividad como de Interés Cultural Municipal.

Por todo lo expuesto, el Concejal W. Fernández del Bloque Juntos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal las actividades que desarrollen en el Distrito por la Entidad CHOFERES SOLIDARIOS BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: W. FERNANDEZ.

EXPTE. Nº 2-28909-HCD-2023

VISTO:

Las manifestaciones y quejas de vecinos contribuyentes por el cambio de formato en la información contenida en los recibos de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que los recibos que emite el Municipio por dicha Tasa, deben contener la información necesaria para que el contribuyente pueda comprobar si la Tasa se le liquida adecuadamente.

Que en el esquema anteriormente vigente los recibos de Tasa de servicios urbanos municipales informaban con los importes que correspondían al monto determinado de Tasa según lo legislado en la Ordenanza anual, según monto mínimo o base imponible y zona tributaria, (Artículo 268º); contribución al Fondo de Intervenciones Urbanísticas (30% de ese valor, Artículo 334º), Contribución al Fondo de Seguridad (40% de valor SUM, Artículo 335º) y Fondo de Clubes (según zona tributaria, Artículo 336º) bajo el siguiente esquema:

“Total Tasa SUM = \$ VALOR (según zona tributaria y base imponible, monto mínimo o alícuota).

Contribución Especial FIU = 30% \$ VALOR TASA SUM.

Contribución Especial Fondo de Seguridad = 40% \$ VALOR TASA SUM.

Contribución Fondo Promoción Clubes = \$ VALOR (según zona tributaria).

TOTAL 1ER. VTO. = SUMATORIA DE TODOS LOS CONCEPTOS ANTERIORES”.

Que desde el 1 de Enero de 2023, dicho esquema fue suplantado en los recibos mensuales, semestrales y anuales del 2023 por el siguiente:

TOTAL TASA SUM Y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS = \$ VALOR.

Que dentro de los conceptos cobrados, existen varios que no tienen que ver específicamente con “servicios” prestados por el municipio, y que poseen asignaciones específicas.

Que algunos de los conceptos incorporados, amén de tener asignación específica, se recaudan a través de una cuenta bancaria especial. Además, cada contribuyente paga un valor específico de acuerdo a la zona tributaria, bajo la denominación “Contribución Especial para el Fondo de Promoción de Clubes de Barrio”. (Ord. Nº 13133/19).

Que los importes recaudados a través de ese Fondo específico, alimentan el Programa “Fortalecimiento para Entidades de Bien Público”, creado por Ordenanza Nº 13326/20 explicitado en su Artículo 17º.

Que en la entrega de fondos a entidades –y su publicidad por parte del Poder Ejecutivo-, posterior a la sanción de la Ordenanza mencionada, se ha mencionado la procedencia de dichos aportes, que es ni más ni menos que de la contribución vecinal en el pago de Tasas municipales.

Que desde el 2001, el Municipio tiene la obligación de informar a los contribuyentes que abonan la Tasa por Alumbrado Público en la facturación de la distribuidora Edesur S.A., a través de convenio firmado y aprobado por Ordenanza Nº 8927/01.

Por todo lo expuesto, el Concejal W. Fernández del Bloque Juntos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, y dentro de los 30 días hábiles de la sanción de ésta norma, proceda a restablecer los formatos de información detallada y completa sobre conceptos incorporados en los recibos de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: W. FERNANDEZ.

EXPTE. Nº 2-28910-HCD-2023

VISTO:

La reciente visita de la candidata a Vicepresidenta del Partido "La Libertad Avanza", Victoria Villarruel, a la Sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, en el Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que Victoria Villarruel, de manera pública y notoria, abandera un apologismo descarado de lo que los Tribunales Nacionales e Internacionales han calificado como el oscuro capítulo del terrorismo de Estado, refiriéndose a los crímenes perpetrados por aquellos que usurparon ilegalmente el control de las instituciones argentinas entre el 24 de Marzo de 1976 y el 10 de Diciembre de 1983, condenados tras procesos marcados por la ausencia total de garantías constitucionales que previamente habían sido negadas a toda la ciudadanía.

Que en Quilmes, nuestra querida ciudad, durante el régimen dictatorial de corte cívico-militar, operaron los siniestros centros clandestinos de detención conocidos como el "Pozo de Quilmes" y el "Puesto Vasco", donde se perpetraron secuestros, violaciones sexuales, torturas y una cruel violencia física, psicológica y emocional que en innumerables ocasiones culminó en asesinato.

Que debemos, en este momento trascendental, avivar nuestra memoria colectiva y nuestro compromiso democrático, repudiando enérgicamente a quienes, a pesar de haber alcanzado posiciones de liderazgo mediante procesos democráticos, intentan resucitar la ideología de la etapa más oscura de nuestra Nación.

Que esta misma ideología fue desafiada por Raúl Alfonsín con los históricos juicios a los máximos responsables de aquel período, y continuada por Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. Su vigencia es incuestionable hasta nuestros días.

Que como defensores de los valores democráticos y republicanos, es nuestro deber alertar sobre el peligro latente de que las atrocidades pasadas puedan renacer bajo nuevas apariencias, disfrazadas incluso con argumentos electorales y, por lo tanto, falseando una legalidad que en realidad desprecian, pues el "**Nunca Más**" ha sido proclamado como verdad irrefutable por la justicia.

Que numerosos quilmeños y quilmeñas fueron víctimas directas del terrorismo de Estado, y por ello, el respaldo que Victoria Villarruel otorga a esta ideología nos hiere profundamente como argentinos y como hijos e hijas de esta Ciudad.

Que la defensa de la institucionalidad es una responsabilidad que abarca todos los estratos de la sociedad.

Que en este 40º Aniversario de su reinstauración, mantenemos nuestro firme reclamo de Memoria, Verdad y Justicia en memoria de los 30 mil detenidos y desaparecidos.

Que en Quilmes, una comunidad que sufrió en carne propia los horrores del terrorismo de Estado, donde honramos y conmemoramos a las víctimas, la visita de Victoria Villarruel es un acto inaceptable para el Colectivo Quilmes Memoria, Verdad y Justicia.

Que es innegable que Victoria Villarruel ha expresado públicamente opiniones que minimizan y tergiversan la verdad sobre estos crímenes atroces, y ha respaldado la actuación de la dictadura en lugar de condenarla.

Que los crímenes de lesa humanidad perpetrados durante la última dictadura cívico-militar en Argentina, representan un capítulo oscuro en la historia de nuestra Nación, caracterizado por la violación sistemática de los Derechos Humanos y el sufrimiento inmenso de las víctimas y sus familias.

Que perpetuar el recuerdo de las víctimas de la dictadura y honrar su memoria nos recuerda constantemente la vital importancia de salvaguardar los valores democráticos y los derechos fundamentales.

Que en la sociedad argentina, preservar la Memoria Histórica, buscar la justicia y garantizar que los días oscuros del pasado no vuelvan a repetirse es una misión ineludible.

Los y las concejales, abajo firmantes, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE manifiesta su enérgico repudio a la visita reciente de Victoria Villarruel a la Sede de los Bomberos Voluntarios de San Francisco Solano, en el Partido de Quilmes, debido a sus declaraciones y actitudes que minimizan y distorsionan la gravedad de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura en Argentina.

ARTICULO 2º: Reafirmamos nuestro compromiso con la Memoria Histórica, la Verdad y la Justicia, con el propósito inquebrantable de asegurar que nunca más se repitan episodios de violación sistemática de los Derechos Humanos en nuestro País.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: F. BAEZ – A. BURTOLI - E. ARAUZ - M. CASADO - J. CONTRERAS - F. D'ANGELO - F. ESTECHE - E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ - P. IRIBARNE - B. MARON - S. PAZ - L. RODRIGUEZ – R. COLDANI.

EXPTE. Nº 2-28911-HCD-2023

VISTO:

El propósito de reconocer y valorar la significativa contribución de las pymes, comercios e industrias con más de 25 años de antigüedad en el Partido de Quilmes a la comunidad, la economía local, así como a la preservación de la cultura y la tradición, y la intención de fomentar un entorno propicio para el desarrollo sostenible de la actividad comercial en la región, y

CONSIDERANDO:

Que las pymes, comercios e industrias con una trayectoria de más de 25 años en el Partido de Quilmes representan un componente esencial del patrimonio comercial, industrial, de servicios y cultural arraigado en la comunidad. A lo largo de las décadas, estos establecimientos han servido como testigos de la evolución económica y social de la localidad, contribuyendo de manera significativa a su identidad y memoria histórica.

Que estas pymes, comercios e industrias han desempeñado un papel fundamental como generadores de empleo estable en la región, brindando oportunidades laborales para los residentes locales y contribuyendo al enriquecimiento económico de la comunidad. Su continua existencia es un pilar crucial para la estabilidad financiera de la localidad.

Que las pymes, comercios e industrias con una prolongada trayectoria con frecuencia encarnan y transmiten tradiciones y valores locales. Muchos de ellos han mantenido prácticas comerciales tradicionales y técnicas artesanales, lo que aporta a la preservación y promoción de la identidad y la cultura propias de Quilmes.

Que la concesión de un Reconocimiento Honorífico a estos establecimientos tiene el potencial de funcionar como un estímulo para que otros comercios locales aspiren a una longevidad igualmente destacable, lo que contribuirá al crecimiento económico sostenible del Partido de Quilmes.

Que resaltar a los comercios notables de Quilmes puede mejorar su visibilidad y atractivo tanto para los residentes locales como para los visitantes, lo que, a su vez, puede impulsar la actividad comercial en la zona y fomentar la competitividad local.

Que el acto de reconocer a estos comercios en una ceremonia anual de premiación no solo destaca sus logros, sino que también fortalece los lazos dentro de la comunidad al involucrar a diversas partes interesadas, incluyendo a las autoridades municipales y otros miembros de la sociedad.

Que la promoción de los comercios reconocidos a través de los medios de comunicación y otras iniciativas no solo rinde homenaje a su legado, sino que también fomenta el consumo local y el apoyo a los negocios de Quilmes, contribuyendo al bienestar y la prosperidad de la comunidad en su conjunto.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INSTITUYASE el Reconocimiento Honorífico para los establecimientos de Quilmes denominados “**Pymes, Comercios e Industrias Emblemáticas de Quilmes**”. Este reconocimiento tiene como objetivo celebrar y preservar la rica tradición comercial de la Ciudad, honrando a aquellos establecimientos que, a lo largo de al menos 25 (veinticinco) años de funcionamiento ininterrumpido, han contribuido de manera significativa al tejido social, cultural y económico de Quilmes, incluyendo comercios minoristas, almacenes, espacios gastronómicos, pymes, empresas y servicios, sin distinción de rubro, que por su trayectoria, tradición, cultura e identidad forman parte del Patrimonio actual de la Ciudad y contribuyeron a su expansión y desarrollo comercial.

ARTICULO 2º: Requisitos:

"Las pymes, comercios e industrias elegibles para este reconocimiento deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicados en el Partido de Quilmes.
- b) Haber estado en funcionamiento de manera ininterrumpida durante al menos 25 (veinticinco) años.
- c) Ser una pymes, comercio e industria legalmente establecida y registrada en cumplimiento con todas las normativas comerciales y fiscales aplicables."

ARTICULO 3º: Modalidad del Reconocimiento:

"El Reconocimiento Honorífico se otorgará de la siguiente manera:

- a) Se realizará una ceremonia de reconocimiento anual en la cual se entregará un certificado honorífico y un distintivo conmemorativo a la pymes, comercio, e industria seleccionada.
- b) Se colocará una placa distintiva en el local, que servirá como símbolo público de su condición como “Pymes, Comercio e Industria Emblemática de Quilmes” y se instalará un nomenclador con una breve reseña histórica que destaque la importancia del establecimiento en la Ciudad”.

ARTICULO 4º: Criterios de Selección:

"Los criterios para la selección de los establecimientos a ser reconocidos se basarán en:

- a) La longevidad y la continuidad en la operación del comercio.
- b) Contribuciones significativas al desarrollo económico y social de Quilmes, incluyendo la generación de empleo local y la promoción de la cultura y la tradición.
- c) Cumplimiento constante de todas las normativas comerciales y fiscales, lo que demuestra el compromiso cívico del establecimiento."

ARTICULO 5º: Presentación de Candidaturas:

"Las pymes, comercios e industrias que deseen ser consideradas para este Reconocimiento Honorífico podrán ser propuestos por las y los Concejales, organizaciones sin Fines de Lucro, o el Departamento Ejecutivo Municipal, presentando la siguiente documentación:

- Historia y descripción detallada del establecimiento, resaltando su relevancia cultural y económica.
- Pruebas documentales sólidas de su antigüedad y continuidad en la actividad."

ARTICULO 6º: Promoción de los Comercios Reconocidos:

"El Municipio de Quilmes se compromete a promover activamente las “Pymes, Comercios e Industrias Emblemáticas de Quilmes” reconocidos a través de medios de comunicación locales, actividades culturales y otras iniciativas destinadas a resaltar su importancia en la comunidad y a fomentar su visibilidad."

ARTICULO 7º: **AUTORIZASE** al Honorable Concejo Deliberante, a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 8º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 9º: **DEROGUESE** toda Ordenanza que se oponga a la presente.

ARTICULO 10º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28912-HCD-2023

VISTO:

El Programa "COMPRES SIN IVA", y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Economía, Sergio Massa, anunció la implementación del Programa "Compre Sin IVA".

Que el mismo se implementará desde el lunes 18 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2023, a través del cual, se busca poner en marcha la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las compras de artículos de la Canasta Básica con tarjeta de débito.

Que la medida precisa un tope de devolución de \$18.800 mensuales.

Que la medida alcanza a trabajadores que cobran salarios hasta \$708.000, a los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH), a 2,3 millones de monotributistas que no perciben otro ingreso y a 440.000 empleadas domésticas.

Que en breve el Poder Ejecutivo enviará al Congreso un Proyecto de Ley para que este beneficio se extienda a 2024 por un monto de hasta \$23.000 mensuales.

Que, el Ministro de Economía y candidato a Presidente por Unión por la Patria, Sergio Tomás Massa, indicó que se trata de "un programa de devolución del IVA, del 21% del IVA, del total de la Canasta Básica de Argentina, para los 9 millones de trabajadores y trabajadoras que en la Argentina cobran salarios de hasta 708 mil pesos".

Que, aclaró que al mismo tiempo continuará "la devolución a los 7 millones de jubilados y pensionados del Sistema de Seguridad Social de la República Argentina".

Que además manifestó: "Hemos incorporado al beneficio -agregó- a los 2,3 millones de monotributistas que no tienen otro ingreso, es decir, que son monotributistas puros, no importa la categoría de su aporte, también a este beneficio. Y hemos consolidado a la Asignación Universal por Hijo como parte de los beneficiarios de este programa. Asimismo, las 440 mil trabajadoras y trabajadores de casas particulares también van a estar incluidos en este beneficio".

Que, en términos de plata cada trabajador y jubilado va a tener a lo largo del mes, o en un solo día, o en las distintas compras que realice, una devolución a las 48 horas que se acreditará automáticamente en concepto de la devolución del IVA sobre los productos de la Canasta Básica.

Que la iniciativa "Compre Sin IVA", será remitida, a la brevedad, al recinto legislativo con el objetivo de que rija a partir del año que viene.

Que el proyecto que será enviado al Congreso plantea una devolución de hasta un 21% del monto de las operaciones de compra, pero con un tope equivalente al 21% del valor de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) para 4 integrantes.

Que a precios actuales, da un reintegro de \$23.000 mensuales por beneficiario.

Que el beneficio será principalmente para compras en alimentos, carnes, frutas, verduras, lácteos y productos de higiene personal.

Que de manera similar a lo anunciado por Massa, la Ley contempla que la iniciativa incluya a jubilados y pensionados; beneficiarios de Asignación Universal por Hijo (AUH); monotributistas de todas las categorías (sólo los puros, es decir los que no tienen otros ingresos).

Que percibirán el reintegro los empleados en relación de dependencia con Ingresos de hasta 6 salarios mínimos, vitales y móviles (SMVM) y los trabajadores del Régimen del Personal de Casas Particulares.

Que en conjunto, es un universo de más de 21.640.000 ciudadanos.

Que el Ministro de Economía, exhortó a todos los comercios del País fomentar el sistema y les pidió "que utilicen la venta formal para no robarle el beneficio de la devolución del IVA a la gente. Y a los trabajadores, monotributistas, beneficiarios de la Asignación Universal, jubilados y pensionados que usen su tarjeta de débito porque esto les devuelve poder de compra sin tener que hacer ningún trámite".

Que el jefe del Palacio de Hacienda explicó que este programa denominado "Compre Sin IVA" formaba parte de un conjunto de medidas destinadas a mitigar los efectos de la devaluación del 20% impuesta por el Fondo Monetario Internacional. Por todo lo expuesto, el Concejal Federico D'Angelo del Bloque del Frente de Todos, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Expresar Beneplácito al Programa "COMPRESIN IVA" que devuelve el 21% del IVA de los productos de la Canasta Básica a millones de argentinos y argentinas, desde el lunes 18 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

AUTOR: F. D'ANGELO.

EXPTE. Nº 2-28913-HCD-2023

VISTO:

Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Secundaria Nº 40, de la Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, en el marco del programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Nº 13702/2022 que establece el programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación de este proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: **SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 4º año de la Escuela Secundaria Nº 40 de la localidad de Ezpeleta, del Partido de Quilmes:

- Se enfatiza la necesidad imperante de implementar medidas de seguridad sustantivas en los alrededores de la institución educativa, especialmente en los momentos de ingreso y egreso, así como en las vías circundantes.
- Se plantea la inminente resolución de la problemática concerniente a la infraestructura eléctrica, dada la disfuncionalidad que afecta la utilización de sistemas de climatización, como los aires acondicionados, debido a recurrentes cortes del suministro eléctrico durante su conexión.
- Se destaca la carestía de suministro de gas en las dependencias de la secundaria, lo cual repercute en la ausencia de un servicio de cocina operativo.
- Se advierte la presencia de fisuras en el salón de clases, demandando una pronta intervención a fin de preservar la integridad y la comodidad de los educandos.
- Se promueve la concepción y ejecución de talleres educativos con el propósito de profundizar en tópicos relativos a los métodos anticonceptivos y la identidad de género, en consonancia con los preceptos de la Educación Sexual Integral (ESI).
- Se pone en relevancia la existencia de un elenco teatral estable en la institución, característica distintiva de la secundaria. En este contexto, se sugiere la formulación de un proyecto orientado a presentar producciones teatrales en otras instituciones escolares, con miras a suscitar la conciencia y fomentar el diálogo acerca de la ESI.
- Se subraya la escasez de equipamiento y materiales en el laboratorio, lo cual limita la capacidad para llevar a cabo experimentos y actividades educativas.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28914-HCD-2023

VISTO:

Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Nº 36 "MARIANO MORENO", ubicada en República del Líbano Nº 1532, Partido de Quilmes, en el marco del programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza Nº 13702/2022 que establece el programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación de este proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 4º año de la Escuela Primaria N° 36 "MARIANO MORENO", del Partido de Quilmes, las cuales incluyen garantizar la seguridad en la puerta de la escuela y realizar el necesario arreglo de la cocina, del establecimiento.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28915-HCD-2023

VISTO:

Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Sagrada Familia, Partido de Quilmes, en el marco del programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza N° 13702/2022 que establece el programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación de este proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, aumento en el patrullaje policial en la zona comprendida en los alrededores del Establecimiento Educativo, para mejorar la seguridad tanto de los estudiantes como del personal escolar, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 1º año de la Escuela Sagrada Familia, del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28916-HCD-2023

VISTO:

Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela N° 5 de Ezpeleta, Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza N° 13702/2022 que establece el programa "Estudiantes al Honorable Concejo

Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación de este proyecto de resolución.

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 6º año de la Escuela N° 5 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes:

- La instalación de cámaras de seguridad en la escuela, reconociendo la importancia de garantizar la seguridad en el entorno educativo.
- La realización de las reparaciones necesarias en los arcos de fútbol del patio escolar, con el fin de mantener la seguridad de los estudiantes.
- La promoción de la educación y el acceso a la lectura y actividades lúdicas, a través de la donación de libros y juegos de mesa a la escuela.

•
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28917-HCD-2023

VISTO:

Las solicitudes de los Alumnos de la Escuela Inmaculada Concepción, Partido de Quilmes, en el marco del programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que El Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, en virtud de la Ordenanza N° 13702/2022 que establece el programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", reconoce la importancia de involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local.

Que el programa mencionado busca proporcionar a los estudiantes la oportunidad de participar activamente en la vida legislativa y establecer un vínculo directo con sus legisladores, alentando un mayor conocimiento sobre el poder legislativo y proporcionando experiencia práctica a través de simulacros de Sesiones Legislativas.

Que se destaca el enfoque inclusivo del programa, que permite la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y se reconoce su creciente popularidad, lo que ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que se enfatiza la importancia de mantener un vínculo entre el programa educativo y las necesidades e inquietudes que presentan los alumnos para su comunidad educativa, o para la comunidad en su conjunto.

Que este programa valioso promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo, lo que contribuye positivamente a la formación de ciudadanos activos y responsables.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación de este proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponde, atienda las siguientes peticiones, en respuesta a las solicitudes presentadas por los alumnos de 5º “B” año de la Escuela Inmaculada Concepción del Partido de Quilmes:

- Proveer tachos de separación de residuos en todas las escuelas de gestión pública y privada, además de capacitar a los alumnos en la práctica de la separación de los mismos, con el objetivo de fomentar así la educación ambiental.
- Resolver la falta de vidrios y pestillos de ventanas en los pisos 1º y 2º del edificio de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA)
- Proponer medidas para reconocer a las víctimas de violencia de género en la peatonal Rivadavia, con el fin de concientizar y sensibilizar a la sociedad sobre esta problemática.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28918-HCD-2023

VISTO:

La importancia de la obra titulada “Nuevos Desafíos en las Prácticas de Salud Mental”, como un valioso aporte al conocimiento y la práctica en el campo de la salud mental, y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra, titulada “Nuevos Desafíos en las Prácticas de Salud Mental”, compila el trabajo de destacados profesionales de la psicología en el contexto de nuestra Ciudad.

Que el propósito de esta contribución radica en el fomento de la divulgación y compartición de un profundo conocimiento sobre los temas relacionados con la salud mental.

Que el libro se concibe como un instrumento de estudio e intercambio intelectual en la comunidad académica y profesional.

Que en el transcurso del año 2020, se produjo un acontecimiento inesperado y disruptivo, la Pandemia global de COVID-19, que afectó sustancialmente la cotidianidad y las prácticas profesionales en el ámbito de la psicología. No obstante, esta coyuntura excepcional también presentó nuevas oportunidades y desafíos para la comunidad de psicólogos de Quilmes.

Que la Pandemia del Siglo XXI marcó un antes y un después en el panorama de la salud mental, configurando una ruptura temporal que nos ubica en un contexto inédito.

Que los profesionales de la psicología en Quilmes lograron superar los obstáculos impuestos por la Pandemia, aprovechando las posibilidades que brindan las tecnologías de la comunicación para mantener sus actividades y colaborar en la construcción de conocimiento. Esta experiencia se tradujo en la publicación de dos obras significativas: “La Salud Mental en Tiempos de Pandemia” en 2021 y “Más Allá de la Pandemia” en 2022, que se sumaron a su larga historia de libros públicos, “Efectos de la Lengua en el Lenguaje Contemporáneo”, “La Diversidad de la Práctica Psicológica”, y “Construyendo un Nuevo Paradigma”.

Que el presente libro presenta una amplia variedad de ensayos y trabajos que emergen de la experiencia de los psicólogos en la región del Gran Buenos Aires. Estos

escritos reflejan la labor diaria y el pensamiento crítico en torno a los desafíos contemporáneos en el campo de la salud mental, que se han visto profundamente influenciados por la Pandemia. Los problemas que aborda la práctica psicológica son diversos y únicos, y las estrategias de intervención y las soluciones también varían en función de las circunstancias.

Que este período post-pandemia se presenta como un momento propicio para el análisis y la reflexión. La influencia del discurso capitalista y los medios de comunicación hegemónicos en todo el mundo plantean desafíos adicionales en la promoción de la salud mental y la atención a la diversidad de problemas que afectan a la sociedad. En este contexto, la colaboración entre profesionales y la persistencia del deseo de mejorar la calidad de vida siguen siendo motores fundamentales de nuestra existencia.

Que el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, Distrito XII, tiene su sede en nuestra Ciudad, abarcando los Partidos de Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes, en el Sur del Gran Buenos Aires.

Que en Agosto de 1985 se sancionó la Ley Provincial N° 10306 de Ejercicio Profesional de la Psicología, tomando características formales a partir de la creación de cada uno de los Distritos, en el año 1987.

Que desde Quilmes, las psicólogas y los psicólogos agrupados en el Colegio han sostenido la horizontalidad, la participación y la inclusión como ejes de trabajo, con el objetivo de lograr una mayor jerarquización y excelencia profesional.

Que todos los textos escritos por destacados profesionales son una invitación a compartir el profundo conocimiento de los temas abordados, una forma de trabajo que permite a cada autor desarrollar con eficiencia, solvencia y rigurosidad su área.

Que el objetivo principal es que este libro nos provoque a la lectura y al intercambio.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el libro titulado "**Nuevos Desafíos en las Prácticas de Salud Mental**", el cual compila el trabajo de destacados profesionales de la psicología en el contexto de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28919-HCD-2023

VISTO:

La actividad deportiva Kangoo Jumps que promueve un espacio para expresar emociones y sentires diarios a través de una gimnasia aeróbica que reúne a mujeres de todas las edades, y

CONSIDERANDO:

Que como política de Gestión, este Gobierno Municipal fomenta y apoya aquellos eventos deportivos que impulsan la actividad física como encuentro y disfrute de la comunidad.

Que en nuestra Ciudad existe actualmente un grupo de Mujeres "Divinas Kangoo Jumps" que forman parte de la Cooperativa de Trabajo "CultuBar Itinerante" o Centro Cultural "El Macho No Pega" que realizan el deporte Kangoo Jumps hace ya 1 año, construyendo un espacio de contención e inclusión para todos los ciudadanos de Quilmes.

Que este equipo de Mujeres se ha organizado para participar en eventos masivos que reúnen a otros Kangoo Club a nivel Nacional, representando en la Ciudad de San Martín y Tandil a nuestro Distrito y su cultura deportiva.

Que este sábado 30 de Septiembre a partir de las 13 hs, se realizará un evento artístico en el marco del Aniversario de este Kangoo Club en el Polideportivo del Municipio de Quilmes, que pretende recibir alrededor de 300 mujeres, colegas y deportistas locales.

Que esta actividad promueve la salud y el bienestar general de todas las personas que participan en este maravilloso deporte.
Por todo lo expuesto, la Concejala María Belén Marón, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la actividad deportiva Kangoo Jumps que promueve un espacio para expresar emociones y sentires diarios a través de una gimnasia aeróbica que reúne a mujeres de todas las edades.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: B. MARON.

EXPTE. Nº 2-28920-HCD-2023

VISTO:

La **Ley Nacional Nº 26689** y la **Ley Provincial Nº 14859** sobre enfermedades poco frecuentes, y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro País normativamente se sancionó el 29 de junio de 2011, la Ley Nacional Nº 26689 de promoción para el cuidado integral de la salud de las personas con Enfermedades Poco Frecuentes, a la cual se adhirió la Provincia de Buenos Aires por Ley Provincial Nº 14859.

Que la Ley Nacional Nº 26689 en su Artículo 4º Inciso T), ordena “promover la difusión de información a usuarios, familiares, profesionales y técnicos de la salud, a través del desarrollo de una red pública de información en EPoF, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación, de acceso gratuito y conectada con otras redes de información nacionales e internacionales”.

Que las Enfermedades Poco Frecuentes (EPoF) – también llamadas Enfermedades Raras (ER), son condiciones de salud con patrones específicos de signos, síntomas y hallazgos clínicos definidos, que afectan a un escaso número de personas con respecto a la población en general, estableciéndose en la Ley Nacional Nº 26689 de Cuidado Integral de la Salud de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes que son aquellas que afectan a una persona cada dos mil habitantes.

Que si bien internacionalmente se las conoce como "Rare Diseases", su traducción al castellano "Enfermedades Raras" puede despertar significados equívocos. Las patologías reciben esta denominación no por la "rareza" de su naturaleza sino por la "rareza" de su frecuencia. Por ello, también se utiliza la denominación de "Enfermedades Poco Frecuentes".

Que en su mayoría son de origen genético, crónicas, degenerativas y, en muchos casos, pueden producir algún tipo de discapacidad. Una gran cantidad son graves y ponen en serio riesgo la vida de los pacientes sino se las diagnostica a tiempo y se las trata de forma adecuada.

Que las EPoF se caracterizan por una gran diversidad de patologías y síntomas que no sólo varían entre ellas, sino que también se manifiestan de diferente manera en pacientes afectados por la misma enfermedad. Pueden variar según el País y/o región.

Que en Argentina 3,6 millones de personas viven con al menos una enfermedad poco frecuente. Representando a 1 de cada 13 personas y, en promedio, 1 de cada 4 familias. (Fuente: FADEPOF).

Que en todas las Provincias de nuestro País, (23 provincias y CABA) se han reportado casos de personas con enfermedades poco frecuentes*. (Fuente: Dimensionamiento y ENSERio Cap. Argentino).

Que la mayoría de las personas con diagnóstico de una enfermedad poco frecuente se encuentran en edad productiva/activa, entre los 20 a 59 años*. (Fuente: ENSERio Cap. Argentino).

Que la Organización Mundial de la Salud estima que mundialmente hay entre 6.000 y 8.000 enfermedades poco frecuentes identificadas, cuya incidencia en la población mundial es entre el 6% y el 8%. Si bien se caracterizan por la baja prevalencia de cada una de ellas, la cantidad de afectados por dichas enfermedades en Argentina es de aproximadamente 3.200.000 personas. En nuestro País aún no existe un registro formal de enfermedades poco frecuentes.

Que las dificultades a las que se enfrenta un paciente con EPoF son muchas y variadas. En primer lugar, no cuentan con la adecuada y suficiente información sobre la patología que los afecta, sumado a que en nuestro País son muy pocos los centros de atención especializados. Por otra parte, es limitado el número de especialistas capacitados para atender los distintos casos dada la baja prevalencia de este tipo de enfermedades, mayormente concentrados en el ámbito metropolitano. Además, existen escasas políticas en materia de salud pública que motiven la investigación científica nacional sobre la temática.

Que en su gran mayoría, el camino de los pacientes hacia el diagnóstico correcto es un largo peregrinar entre centros y médicos de distintas especialidades, no sólo por el desconocimiento de las enfermedades sino también, porque pueden presentar síntomas comunes a otras patologías.

Que en Argentina, en promedio a una persona le lleva 10 años llegar a un diagnóstico diferencial desde la aparición del primer síntomas. Siendo los adultos a quienes más años les demanda. Como consecuencia del retraso diagnóstico, el 35% de las personas no recibe apoyo o tratamiento. El 31% se le agrava de la enfermedad o síntomas. El 23% recibe un tratamiento inadecuado. (Fuente: FADEPOF).

Que el tiempo transcurrido entre la aparición de los primeros síntomas hasta el diagnóstico adecuado es vital en muchos casos, ya que la falta de ello puede dejar secuelas irreversibles, y hasta inclusive algún grado de discapacidad.

Que las personas que viven con una enfermedad poco frecuente y sus familias, poseen mayor riesgo de verse afectadas por la exclusión social y estigmatización debido a los escasos conocimientos, experiencia y concientización sobre los desafíos a los que se enfrentan en todos los ámbitos de la vida. Inicialmente en lo referido a la salud, pero también en lo educativo, laboral y social.

Que el 51% de las personas con enfermedades poco frecuentes sufren el aislamiento de los amigos y/o familia. (Fuente: FADEPOF).

Que la vida familiar suele cambiar su dinámica y girar en torno al paciente y sus necesidades, debiendo realizar gran cantidad de trámites burocráticos relativos al acceso a los estudios, tratamientos, especialistas, entre otros. El problema se incrementa cuando los pacientes deben trasladarse y en ocasiones hasta instalarse en otras ciudades, separándose de su familia y asumiendo gastos extras no contemplados.

Que las personas que viven con una enfermedad poco frecuente y sus familias son parte de la población en situación de vulnerabilidad que requieren de una mejora continua en las condiciones de vida, especialmente en cuanto al acceso a los servicios integrales de salud de modo permanente, los medicamentos de calidad y la protección social.

Que asimismo, el tener una enfermedad poco frecuente produce inconvenientes en el plano profesional afectando la inserción laboral del paciente y su economía familiar. En el caso de los niños, uno de los padres debe quedar a su cuidado lo cual también afecta la actividad laboral y los ingresos percibidos.

Que para el 82,3% de las personas, es difícil o muy difícil asumir los costos de la enfermedad poco frecuente. En el 42,5% la cobertura de tratamiento y medicación no están cubiertos. Como el 54,1% de las pruebas y evaluaciones y el 46,2% de las citas con profesionales de la salud especialistas. (Fuente: FADEPOF).

Que en este sentido creemos oportuno crear un programa municipal que releven este tipo de casos y sirvan de nexo entre las familias y los diferentes estamentos públicos y/o privados en pos de brindar una asistencia integral para el núcleo familiar de quienes padecen EPoF.

Que la posibilidad de que existan casos no diagnosticados en nuestro Distrito esta estadísticamente sustentada, por lo que la formación y capacitación de los profesionales de la salud que ejercen en el territorio quilmeños resulta elemental para la correcta detección y acompañamiento de dichos casos.

Que cada 29 de Febrero se conmemora el Día Mundial de las Enfermedades Poco Frecuentes, el día menos frecuente del calendario, con el objetivo de crear conciencia en la población y en las autoridades gubernamentales sobre la problemática que viven los pacientes con EPoF y sus familiares y allegados; este día se celebró por primera vez en Europa en 2008 por iniciativa de la Organización Europea de Enfermedades Poco Frecuentes (EURORDIS) y en la Argentina FADEPOF (Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes) viene realizando acciones en esa fecha desde 2011. En la actualidad, el Día Mundial de las EPoF se conmemora en más de 90 Países del mundo.

Que la campaña está dirigida principalmente al público en general y busca crear conciencia entre los responsables políticos, las autoridades públicas, los representantes de la industria, los investigadores, los profesionales de la salud y cualquier otra persona que tenga un interés genuino en las enfermedades raras.

Por todo lo expuesto, los Concejales pertenecientes al Bloque del Frente de Todos, aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE a la **Ley Provincial Nº 14859**, sobre el cuidado integral delas personas con enfermedades poco frecuentes (EPoF).

ARTICULO 2º: INSTITUYASE en la Ciudad de Quilmes "Día de las Enfermedades Poco Frecuentes", el cual se conmemorará el último día de febrero de cada año calendario a los fines de concientizar al público en general sobre las enfermedades raras y su impacto en la vida de los pacientes y su entorno.

ARTICULO 3º: DISPONGASE que las fachadas de los Edificios Públicos Municipalessean iluminados en la fecha conmemorativa a la que hace alusión el Artículo anterior en color violeta, verde, celeste y fucsia.

ARTICULO 4º: REALICESE durante cada mes de febrero, en su última semana, en el Distrito de Quilmes jornadas de difusión y sensibilización sobre EPoF a fines de brindar herramientas de abordaje para la detección y tratamiento, para el área de salud del municipio, personal de jardines municipales y profesionales de la salud del Distrito. El Departamento Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 5º: CREASE un Registro Municipal donde se releven estos casos y sirvan denexo entre las familias y los diferentes estamentos públicos y/o privados en pos de brindar una asistencia integral para el núcleo familiar de quienes padecen EPoF.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: J. CONTRERAS – B. MARON - A. BURTOLI - E. ARAUZ - M. CASADO - F. D'ANGELO - F. ESTECHE - E. GIANCRISTOFORO - L. GONZALEZ - P. IRIBARNE - S. PAZ - L. RODRIGUEZ.

EXPTE. Nº 2-28921-HCD-2023

VISTO:

La nota presentada por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito XII Quilmes, solicitando se Declare de Interés Municipal y Cultural los 25 (veinticinco) años de la Escuela de Especialización y Posgrado del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito XII Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de agosto de 1998 marcó el inicio formal de las actividades académicas de la Escuela de Especialización y Posgrado del Colegio de Psicólogos y Psicólogas de la Provincia de Buenos Aires Distrito XII Quilmes, con una Jornada de Apertura celebrada en el Auditorio de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que este año conmemoran un cuarto de siglo de labor continua y sostenida, lo que representa un significativo período de existencia para un espacio científico dedicado al estudio, la investigación y la construcción colectiva de la especificidad en el ejercicio profesional de la psicología en Quilmes.

Que esta Institución ha obtenido reconocimiento a nivel Provincial, Nacional, e Internacional, graduando una cantidad sustancial de profesionales que persiguen la obtención del certificado de especialista otorgado por el consejo superior del colegio de psicólogos y psicólogas de la Provincia de Buenos Aires.

Que es de importancia resaltar la histórica participación comunitaria de la Institución, la cual ha colaborado activamente al poner a disposición los servicios de los estudiantes en formación, así como el compromiso del distinguido cuerpo de docentes y directivos, en la ejecución de horas de trabajo en distintas instituciones colaboradoras. Esto se rige bajo un sistema de pasantías y supervisión en diversas instancias gubernamentales a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Que siempre, enmarcados en la Ley N° 10306 del Ejercicio Profesional, sancionada gracias al esfuerzo y la lucha constante de generaciones previas de colegas, se continúan manteniendo actualizados mediante la utilización de todos los recursos técnicos a su alcance. Estos recursos les permiten expandir su pensamiento y crear respuestas innovadoras a las complejidades que enfrentan en su práctica diaria.

Que mantienen un compromiso inquebrantable con los principios democráticos y el valor de la comunicación en la promoción de la salud mental de los ciudadanos y ciudadanas de Quilmes, Avellaneda, Berazategui y Florencio Varela.

Que la educación y la formación continua en psicología desempeñan un papel fundamental en el desarrollo profesional y en la calidad de los servicios prestados por los psicólogos y psicólogas de la Provincia de Buenos Aires, contribuyendo al bienestar y la salud mental de la comunidad.

Que la Escuela de Especialización y Posgrado del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito XII Quilmes, ha estado comprometida durante 25 (veinticinco) años en proporcionar programas de capacitación, especialización y posgrado de alta calidad. Estos programas enriquecen el conocimiento y las habilidades de los profesionales de la psicología.

Que esta Institución ha sido un pilar importante en la promoción de la ética y los estándares profesionales en el ejercicio de la psicología en la comunidad de Quilmes y sus alrededores.

Que la celebración de los 25 (veinticinco) años de la Escuela de Especialización y Posgrado marca un hito significativo que merece el reconocimiento y la celebración de toda la comunidad.

Que este Aniversario refleja un cuarto de siglo de contribución ininterrumpida al desarrollo y la excelencia de la psicología en la región. El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, CONCEJAL FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la celebración de los 25 (veinticinco) años de la Escuela de Especialización y Posgrado del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito XII Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. N° 2-28922-HCD-2023

VISTO:

La Conmemoración de la Llegada de la Virgen de Luján a la Rotonda de Pasco en el Distrito de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto del próximo mes de Octubre, se conmemoran cuatro décadas y cuatro años desde el trascendental suceso de la llegada de la Virgen de Luján a la Rotonda de Pasco, ubicada en el sector occidental del Distrito de Quilmes.

Que este acontecimiento histórico tuvo lugar el 7 de Octubre de 1979, dos años después del arribo de Jorge Novak y la creación de la diócesis en la región.

Que esta manifestación religiosa congregó una multitud estimada en 200 mil personas, según quedó registrado en los diarios de la época, denotando así su significativa relevancia en la comunidad.

Que pese a los intentos del Régimen Dictatorial por obstruir la realización de la peregrinación, esta se llevó a cabo, adquiriendo un innegable carácter de resistencia frente al gobierno represivo, lo que otorgó connotaciones políticas y sociales de considerable peso.

Que es importante resaltar que la misa que puso punto final a esta peregrinación histórica fue presidida por el Padre Obispo Jorge Novak, figura emblemática en la Diócesis de Quilmes.

Que la organización de la peregrinación de 1979 estuvo a cargo de la comunidad de San Juan Bautista, que en aquel entonces abarcaba en su territorio las actuales Parroquias de Las Lágrimas, Luján, Itatí, Santa María y Espíritu Santo.

Que esta iniciativa se materializó gracias al empeño del recordado cura Raúl Berardo, quien fue el artífice de las Comunidades Eclesiales de Base. Las Comunidades Eclesiales de Base, que todavía perduran en la actualidad, representan una de las experiencias más significativas de la Iglesia Católica en Quilmes, sobre todo en los estratos socioeconómicos menos favorecidos.

Que con miras a conmemorar este trascendental suceso, se tiene programada una nueva peregrinación para el 7 de Octubre, bajo el lema "**Unidos a María, caminamos en Defensa de los Derechos conquistados por el Pueblo**". Este evento culminará con una misa ecuménica que se celebrará en la Rotonda de Pasco, sitio que alberga actualmente a la Virgen de Luján.

Los Concejales abajo firmantes, aconsejan la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la Peregrinación y Misa Ecuménica bajo el lema "**Unidos a María, caminamos en Defensa de los Derechos conquistados por el Pueblo**", programada para el 7 de Octubre del presente año, con inicio a las 16:00 horas, partiendo desde las Avenidas Juan Domingo Perón (ex Donato Álvarez) y Pasco, y culminando en la Rotonda de Pasco, ubicada en la intersección de las mencionadas arterias y Camino General Belgrano.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: E. ARAUZ.

EXPTE. Nº 2-28923-HCD-2023

VISTO:

La nota presentada por los vecinos que conforman una Comisión de Festejos, organizados para llevar a cabo la Conmemoración del 103º Aniversario del Barrio Monte Matadero de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Monte Matadero -Villa Las Rosas-, ostenta una historia profundamente arraigada en la trama histórica de la ciudad de Quilmes, como el primer asentamiento informal, en medio de la adversidad y la escasez.

Que, si bien es cierto que el Barrio Monte Matadero no se encuentra atado a una fecha fundacional precisa debido a su crecimiento gradual a lo largo de los años, es relevante destacar que, después de un esclarecedor diálogo con los venerables residentes, ha emergido la fecha fundacional del 10 de octubre de 1920.

Que es de Interés Público reconocer y celebrar la historia y la cultura de este barrio, así como el esfuerzo y la resiliencia de sus habitantes a lo largo de más de un siglo.

Que los vecinos han formado una comisión de festejos con el propósito de organizar un evento conmemorativo que incluya un espectáculo de música en vivo con la participación de artistas locales, así como la creación de un corredor gastronómico que promoverá la economía local y la integración de la comunidad.

Que la realización de este evento contribuirá al fortalecimiento de los lazos comunitarios, la promoción de la cultura local y la difusión de la historia del Barrio Monte Matadero.

El Presidente del Concejo Deliberante de Quilmes, Concejal FABIO BAEZ, recomienda la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural la conmemoración del 103º Aniversario del Barrio Monte Matadero de Quilmes, un hito que encarna la esencia de nuestra historia local y la diversidad cultural que nos distingue.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

EXPTE. Nº 2-28924-HCD-2023

VISTO:

Que el 10 de Septiembre de 2020 fue sancionada la Ley Nº 15184 – “Uso del Lenguaje Claro”- con fecha de Promulgación 7 de Octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 15184/2020 de la Provincia de Buenos Aires promueve la adopción de la técnica del lenguaje claro en la redacción de textos legales y comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos, con el objetivo de facilitar la comprensión de los documentos emitidos por las autoridades y, en consecuencia, promover el ejercicio pleno de los Derechos y las Obligaciones de los ciudadanos.

Que en su Artículo 8º la presente Ley invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse a la presente legislación.

Que hay que tener en cuenta que el lenguaje claro es esencial para la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y el control democrático sobre los actos públicos, lo que contribuye al buen funcionamiento de nuestra democracia.

Que se entiende por “Lenguaje Claro” aquel basado en expresiones sencillas, con párrafos breves y sin tecnicismos innecesarios, que puede ser utilizado en la legislación, sentencias judiciales y comunicaciones públicas dirigidas al ciudadano. Un documento estará en lenguaje claro si su destinatario puede encontrar lo que necesita, entender la información de manera rápida y usarla para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades.

Que los objetivos del lenguaje incluyen la reducción de errores y aclaraciones innecesarias, la disminución de costos y cargas para el ciudadano, el aumento de la eficiencia en la gestión de consultas y solicitudes ciudadanas, la facilitación del acceso de información pública, el fomento de la participación ciudadana y el control democrático sobre los actos públicos, así como la generación de confianza en la ciudadanía mediante comunicaciones efectivas y la limitación de ambigüedades.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal FABIO BAEZ, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES adhiere a la Ley N° 15184/2020 de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto promover el uso del “Lenguaje Claro” en la redacción de textos legales y formales, así como en las comunicaciones públicas dirigidas a los ciudadanos.

ARTICULO 2º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE QUILMES y todas sus dependencias deberán incorporar el uso del lenguaje claro en la redacción de Documentos Oficiales, Comunicados, Resoluciones, Ordenanzas y cualquier otro tipo de comunicación dirigida a los ciudadanos.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE que el Departamento Ejecutivo y sus dependencias de la Municipalidad de Quilmes, deberán utilizar obligatoriamente el “Lenguaje Claro” en todos los documentos públicos que emitan, garantizando la comprensión de la información por parte de los ciudadanos.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: F. BAEZ.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: hago moción de orden para que se den por leídos y aprobados los puntos II y III del Orden del Día, y que sean girados a las diferentes comisiones los expedientes que figuran en el mismo y, además, solicito que se aprueben las minutas de comunicación que se encuentran incluidas en el Orden del Día y que por Secretaría se proceda a numerarlas una vez finalizada la sesión, al igual que cualquier minuta de comunicación verbal que presenten las y los señores concejales, y si alguna o algún concejal propone modificaciones las exponga al finalizar la presente.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada del concejal Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

MINUTAS DE COMUNICACIÓN VERBALES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales para realizar minutas de comunicación verbales.

Sra. CAPPARELLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra la concejal Patricia Capparelli.

Sra. CAPPARELLI.- Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos.

La colectora de la autopista Ricardo Balbín, en Bernal, tiene un pequeño tramo paralelo que da acceso al campo de deportes de la Universidad Nacional de Quilmes, en el que realmente se deja todo tipo de productos y residuos, lo que genera un verdadero basural.

Tengamos en cuenta que allí se encuentra el llamado “Sendero de la Reforestación, ley nacional de bosques nativos 26.331”. Dicha ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, y en su artículo 1° -entre otras cosas-, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

Por eso es que voy a hacer la siguiente minuta de comunicación verbal: “El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a la limpieza integral y recolección de la basura depositada a la vera de la colectora Ricardo Balbín de Bernal Oeste o, en su caso, interfiera ante quien corresponda para que lo realice. Residuos de todo tipo se acumularon en la zona incluyendo animales muertos y autopartes, lo que constituye un verdadero basural a cielo abierto.

“Resulta fundamental contar con un medio ambiente sano y libre de basura por eso se requiere la limpieza de las zonas donde se acumula la misma a fin de evitar la contaminación.”

Sr. PRESIDENTE (Baez).- En consideración la minuta de la señora concejal Patricia Capparelli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

¿Alguna otra minuta de comunicación?

- *No se formulan pedidos de palabra*

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Sr. PRESIDENTE (Baez).- No habiendo más minutas de comunicación, a continuación corresponde pasar a la consideración de los despachos de las diferentes comisiones.

DESPACHOS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES**DESPACHO Nº 5****VISTO:**

El Expediente. Nº 2-28867-HCD-2023, presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: El 8vo. Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades de Quilmes, Varela y Berazategui con sede este año en la Universidad Nacional de Quilmes el 9 de Septiembre, próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que desde hace ya 36 años se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, espacio autoconvocado, autogestionado, horizontal, federal, autofinanciado, plural y profundamente democrático de las mujeres de la Argentina. El espacio de debate de donde surgen campañas como él “Ni una Menos” o el “8M”.

Que desde hace 8 años se realizan en la región Quilmes, Varela y Berazategui los Encuentros Regionales de Mujeres y Diversidades, con el fin de poner en común agendas de diferentes sectores y extracciones del movimiento feminista.

Que se realizó la 5ta edición de este espacio en Octubre de 2020 de forma virtual y en contexto de Pandemia. En la misma participaron diferentes organizaciones del territorio, Quilmes, Varela y Berazategui y cientos de mujeres y disidencias trabajadoras sindicalizadas, estatales, docentes, jubiladas, amas de casa, trabajadoras precarizadas, de la economía popular, independientes, estudiantes, campesinas, trabajadoras de la cultura, funcionarias municipales, pertenecientes a partidos políticos.

Que los encuentros regionales son un espacio fundamental para que las mujeres de nuestros Distritos podamos conocer qué son los Encuentros Nacionales y organizarnos para poder participar, buscando de manera colectiva la forma para que ninguna deje de participar.

Que en el encuentro con las otras, con aquellas que comparten sus vidas y sus luchas cotidianas, se van fortaleciendo y encontrando los caminos para conquistar más derechos.

Que se tiene por objetivo crear la posibilidad concreta del encuentro entre mujeres y entre organizaciones de mujeres del territorio. Socializar los conocimientos, la información, las herramientas de trabajo con las que contamos en el territorio; y crear un escenario de visibilización política sobre las problemáticas de género en la región.

Que este año le toca a Quilmes ser sede del Encuentro y es una actividad de suma importancia para la comunidad.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el 8vo Encuentro Regionalde Mujeres y Diversidades de Quilmes, Varela y Berazategui realizado el 9 de septiembre en la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 6

EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE CULTURA Y FOMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-28837-HCD-2023 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que ha sido sancionada la Ordenanza Nº 13702/2022, referente al programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa tiene como objetivo fundamental involucrar a los estudiantes del Distrito en la dinámica legislativa local, otorgándoles la oportunidad de participar activamente y establecer un vínculo directo con sus legisladores.

Que a través de la realización de un simulacro de Sesión Legislativa, los estudiantes adquieren un mayor conocimiento acerca de la trascendencia del Poder Legislativo y obtienen experiencia práctica en este ámbito.

Que el programa, además, destaca por su enfoque inclusivo, permitiendo la participación de todos los establecimientos educativos y estudiantes de diversos niveles, y cabe destacar que su creciente popularidad ha llevado a la ampliación de los cupos disponibles.

Que esta valiosa iniciativa educativa promueve el desarrollo integral de los jóvenes y fortalece su comprensión del sistema legislativo.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades en conjunto con la Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, evalúe cuidadosamente la posibilidad de llevar a cabo la propuesta presentada por el Colegio Ausonia en el marco del programa "Estudiantes al Concejo Deliberante", específicamente en la esfera de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, la cual se encuentra debidamente documentada en el presente Expediente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 7

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-28862-HCD-2023, presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: La figura de "Promotoras Territoriales de Géneros y Diversidad" en todo el territorio de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que es menester dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro País al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Que en el ámbito nacional se ha avanzado en el efectivo empoderamiento de las mujeres a través de Leyes, Decretos, Planes y Programas tales como: Ley de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2002); Jubilación de Amas de Casa (2005), Asignación Universal por Hija (2009), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Ley de Identidad de Género, Ley de Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013); Ley Brisa (2018), Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017); Decreto de Cupo Laboral Trans Travesti (2020).

Que desde el año 2009 rige la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, y sus modificatorias, Ley N° 27.501 y Ley N° 27.533.

Que según la Resolución Nacional N° 23/2020 ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades de la Nación, el Registro Nacional de Promotoras y Promotores Territoriales de Género y Diversidad a nivel comunitario.

Que por Decreto N° 3214 en 2019 se creó la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes, facultada para formular y ejecutar políticas públicas en materia de género y monitorear el cumplimiento de las normas provinciales y nacionales, relacionadas a esa temática.

Que como parte del compromiso de la Secretaría de Mujeres y Diversidades con la construcción de una red de contención y acompañamiento para las mujeres y diversidades que se encuentran atravesando situaciones de violencia por motivos de género, la Secretaría busca consolidar el nexo con las/les/los vecinxs de cada uno de los barrios de Quilmes a través de la creación del Programa “Multiplicadoras Territoriales de Género”.

Que a partir del Decreto N° 81/2020, el Municipio de Quilmes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes ha puesto en marcha diversas políticas públicas integrales que profundizan la importancia y la necesidad de reparación histórica de gobernar para transformar las situaciones de violencias contra las mujeres.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONSIDERASE Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

ARTICULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese Promotora Territorial de Género y Diversidad a toda aquella persona que ha sido formada por los organismos estatales competentes para la adquisición de herramientas teórico-prácticas, de modo de incorporar la perspectiva de géneros para el acompañamiento de mujeres y personas LGBTINB+ en situación de violencia por motivos de género; así como para la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género.

ARTICULO 3°: CREASE el “Registro Municipal de Promotoras Territoriales de Género y Diversidad” en adelante ReMP. El mismo contendrá obligatoriamente: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, dirección de residencia, ocupación, lugar de formación como Promotora y organización de pertenencia, si correspondiera.

ARTICULO 4°: El Registro creado en el Artículo 3° tendrá carácter de Públicoo Semi público. El Departamento Ejecutivo determinará, por medio de la Reglamentación de la presente Ordenanza, qué información de la solicitada en el Registro será de carácter público.

ARTICULO 5°: El ReMP comprenderá a aquellas agentes que han sido formadas por los organismos estatales competentes para la adquisición de herramientas teórico-

prácticas, de modo de incorporar la perspectiva de géneros para el acompañamiento de mujeres y personas LGBTINB+ en situación de violencia por motivos de género; así como para la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género.

ARTICULO 6°: El “ReMP” tendrá los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidades en todo el País.
- b) Promover la formación de una red distrital con organismos del Gobierno Municipal y con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Dar herramientas y recursos para la formación y capacitación de todas las personas inscriptas en el Registro.
- d) Acordar políticas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género y las políticas de igualdad y diversidad que lleva adelante la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

ARTICULO 7°: La Secretaría de Mujeres y Diversidades reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza, efectuando la necesaria divulgación que posibilite su mayor conocimiento y adhesión.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO N° 8

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 2-28888-HCD-2023. Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LORENA RODRIGUEZ. Ref.: La Ley N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y la Ley N° 27501 que incorpora como modalidad de violencia a la mujer al Acoso Callejero, y

CONSIDERANDO:

Que el acoso sexual en espacios públicos es una práctica que sufren mujeres y personas LGTBIQ+ de manera cotidiana, desde las infancias.

Que la necesidad de abordar la problemática social de una cultura que habilita la agresividad por razones de género con naturalidad afectando el libre transitar de las personas.

Que con la intención de dar respuesta a problemas complejos que afectan a una mayoría de la población, debe abordarse a este proceso de eliminación del acoso callejero, la deconstrucción de las prácticas y costumbres agresivas naturalizadas, que toma víctimas en razón de género, identidad y orientación sexual.

Que es necesario construir relaciones y vínculos libres de violencia y desnaturalizar las prácticas abusivas basadas en las violencias de género.

Que el acoso sexual callejero, consiste en acciones físicas o verbales con contenido sexual, estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida; se basa en el género, en la identidad u orientación sexual de la persona que sufre el acoso, y afecta su dignidad y derechos fundamentales de las víctimas, siendo sometida a un ataque a su libertad, integridad y derecho de libre tránsito.

Que se debe tomar conciencia sobre las secuelas de las prácticas generadas y debemos seguir avanzando hacia una sociedad donde todos y todas podamos transitar con libertad, y sin miedo.

Que la violencia por razones de género es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y agravada del mundo actual sobre las que los perpetradores disfrutan una importante impunidad y genera silencio, estigmatización y vergüenza a las personas afectadas.

Que el acoso sexual callejero, causa intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

Que las estadísticas reflejan una problemática severa que afecta a la gran mayoría de las mujeres. Pero esta situación no solo sucede en el país, sino que también se replica a nivel global, demostrando que el acoso en los espacios públicos es una de las modalidades de violencia de género más extendidas, naturalizadas e invisibilizadas en el mundo entero. Para sostener este argumento, la consultora Ipsos realizó un estudio global que abarcó 9 países y 15.500 personas entrevistadas. **El resultado sacó a la luz que el 78% de las mujeres atravesó una situación de acoso en un espacio público.**

Que en la Argentina, 9 de cada 10 mujeres atravesaron una situación de acoso callejero y el 100% lleva adelante estrategias para sentirse más seguras a la hora de salir de su casa. Estas estrategias van desde evitar lugares oscuros o ir acompañadas por otra persona, no realizar “eye contact”, vestirse de una manera diferente a la que les gustaría, el famoso “avisame cuando llegues”, hasta incluso mudarse o cambiarse de trabajo. Estos datos se desprenden de un análisis realizado por el Observatorio Nacional MuMaLá (Mujeres de la Matria Latinoamericana) en el 2017 donde se entrevistaron alrededor de 1300 mujeres de un rango etario que comprende desde los 13 hasta los 80 años.

Que es una problemática social vinculada a la violencia por razones de género y tiende a reforzar los estereotipos y roles de género en nuestra cultura y se manifiesta a través de patrones de violencia (implícita y explícita) como los comentarios sexuales, las fotografías y grabaciones hechas sin consentimiento, el contacto físico indebido y sin consentimiento, la persecución o arrinconamiento, la masturbación, la exhibición de partes íntimas del cuerpo y los gestos obscenos.

Que la Ley N° 26485, contempla la violencia contra las mujeres en el espacio público, y la define como aquella ejercida por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público como medios de transporte o centros comerciales etc. a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

Que el acoso en la vía pública integra las violencias por razones de género reconocidas por la Ley N° 26485, sin embargo, no constituye un delito en el Código Penal. Desde la Honorable Cámara de Senadores, se aprobó el proyecto de Ley mediante el cual se busca incorporar al Código Penal de la Nación un Artículo sobre la prevención y sanción a través de multas y prisión del acoso sexual en espacios públicos.

Que es de vital importancia, visibilizar esta forma de violencia de asimetría social correspondiente a una conducta cultural aprendida y que por lo tanto es modificable, e implementar dispositivos dirigidos a la sensibilización, concientización, a través de la difusión para la prevención y erradicación del acoso callejero.

Que es menester erradicar este y cualquier tipo de violencia y discriminación de género.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la Ley Nacional N° 27501 que incorpora al Acoso Callejero como una modalidad de Violencia de Género.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ, LORENA RODRIGUEZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO Nº 9

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente Nº 2-28682-HCD-2023. Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, ARIEL BURTOLI, FLORENCIA ESTECHE, EZEQUIEL ARAUZ, NAIR ABAD, SUSI PAZ, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, PATRICIA IRIBARNE. Ref.: La Ley Nº 15246, de la Provincia de Buenos Aires, promulgada el 18 de Enero de 2021, Declara el día 27 de Mayo de cada año como el "Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos" en todo el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Ley fue promulgada en memoria de Carolina Aló, de 17 años, quien fuera víctima de un brutal femicidio el día 27 de Mayo de 1996, por su novio Fabián Tablado.

Que se entiende por noviazgo como "aquella vinculación que se establece entre dos personas que se sienten atraídas mutuamente; representa una oportunidad para conocerse, una etapa de experimentación y de búsqueda, con actividades, gustos y pensamientos en común, y puede ser un preámbulo para una relación duradera".

Que según el Centro de Prevención y Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la violencia en el noviazgo se define como "cualquier tipo de agresión física, sexual, emocional o psicológica que se produce dentro de una relación de noviazgo, incluyendo el acoso. Puede ocurrir en persona o de manera virtual y puede suceder entre la ex-pareja o la actual." Es importante aprender a reconocer las situaciones de violencia para poder alejarse de este tipo de vínculos.

Que las relaciones basadas en los celos, reclamos, y el control de la otra persona, van permitiendo y consintiendo la violencia; no son resultados del amor y del respeto mutuo, sino de un noviazgo violento.

Que los celos, el control, la desvalorización, el aislamiento y las amenazas son formas de agresión que muchas veces pasan inadvertidas transformándose en actitudes que se naturalizan. Si no se actúa a tiempo, la violencia en noviazgos adolescentes puede alcanzar mayores niveles de agresión, incluso hasta el femicidio.

Que la Ley de Educación Sexual Integral (ESI), en las escuelas secundarias es fundamental porque permite abordar las violencias y dentro de ellas los "noviazgos violentos", formándose con perspectiva de género y diversidad, así como también les aporta la información necesaria para tener relaciones sanas, para debatir y reflexionar en materia de género, diversidad y ampliar derechos.

Que, la ESI, de aplicación obligatoria en las escuelas de nuestro País provee las herramientas para reflexionar sobre los vínculos interpersonales que desarrollan las personas en la sociedad, buscando la igualdad de género y diversidad en ejercicio de la ciudadanía.

Que, según un informe difundido por la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren violencia durante el noviazgo. A partir de esta realidad es importante

poder visibilizar esta problemática para poder intervenir preventivamente entre los jóvenes promoviendo procesos tempranos de concientización y desnaturalización de la misma.

Que muchas de las mujeres que son maltratadas durante el matrimonio vivieron violencia en el noviazgo y no la identificaron.

Que para erradicar la violencia por razones de género debemos concebir esta problemática desde la adolescencia, protegiendo así a las infancias y las juventudes, en cada rincón del territorio bonaerense y específicamente en el Municipio que resulta de nuestra competencia, mediante una conmemoración activa, sobre todo dándole difusión en las escuelas a través de la implementación de la ESI para que los adolescentes en forma colectiva, colaborativa aborden la problemática.

La Comisión de Mujeres, Géneros y Diversidades, en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE, a la Ley N° 15246 que instituye el día 27 de Mayo de cada año, como el "**Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos**" en conmemoración del femicidio de Carolina Aló.

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE, que cada 27 de Mayo de cada año, se realicen actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes. Propiciar ámbitos adecuados para conversar y reflexionar sobre esta temática; sobre la posibilidad de establecer vínculos interpersonales de modo que no dañen ni hagan sentir mal al otro; de poder anticipar y prevenir situaciones de maltrato que vulneren los derechos de las personas y de pedir ayuda cuando se está en riesgo.

ARTICULO 3º: REQUIRIESE al Departamento Ejecutivo la difusión e invitación alas instituciones educativas del Distrito, para lograr mayor alcance y poder intervenir preventivamente concientizando y desnaturalizando esta problemática.

ARTICULO 4º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo a la designación de laautoridad de aplicación.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: JOSE LUIS CONTRERAS - ARIEL BURTOLI- NAIR ABAD- EZEQUIEL ARAUZ- MARIANO CASADO- FEDERICO D'ANGELO - FLORENCIA ESTECHE- EVELIN GIANCRISTOFORO- PATRICIA IRIBARNE- MARIA BELEN MARON- SUSI PAZ-

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDADES: MARIA BELEN MARON, PATRICIA IRIBARNE, EVELIN GIANCRISTOFORO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHOS DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y FOMENTO

DESPACHO N° 37

VISTO:

El Expediente N° 2-28793-HCD-2023 Presentado por el Concejal EZEQUIEL ARAUZ. Ref.: La Constitución Nacional, Artículo 14° y la Ley N° 21745 de Libertad de Cultos, y

CONSIDERANDO:

Que Cáritas es una organización de ayuda humanitaria y desarrollo social fundada en Argentina en 1958. Su origen se remonta a la Conferencia Episcopal Argentina, que en 1957 decidió crear una entidad que pudiera coordinar la acción social de la Iglesia Católica en el País.

Que la primera iniciativa de Cáritas Argentina fue el Plan de Emergencia que se lanzó en 1958, en respuesta a las inundaciones que afectaron a la Provincia de Buenos Aires y otras regiones del País.

Que desde entonces, Cáritas ha trabajado en distintas áreas de acción social, como la atención a personas en situación de pobreza, marginación y exclusión social, la promoción del desarrollo humano integral, la defensa de los derechos humanos, la educación, la salud, la asistencia social y la emergencia y reconstrucción ante desastres naturales.

Que durante las Décadas de 1960 y 1970, Cáritas Argentina amplió su presencia en todo el territorio nacional y desarrolló una red de delegaciones y centros de atención en distintas Provincias.

Que en los años 80, Cáritas comenzó a trabajar en la promoción del desarrollo humano integral, a través de programas de formación, capacitación y asistencia técnica a comunidades rurales y urbanas, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida.

Que en la Década de 1990, Cáritas se enfocó en la promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la Sociedad Civil, a través de programas de educación y formación cívica, así como en la atención a personas en situación de emergencia y desastres naturales.

Que en Quilmes, Cáritas se creó por Decreto del emblemático Obispo Jorge Novak el 29 de Septiembre de 1983, luego de la consulta realizada en el Primer Sínodo Diocesano, que involucró a laicos, sacerdotes y religiosos.

Que en el transcurso de estos cuarenta años, Cáritas ha empoderado, potenciado y fortalecido a diversas organizaciones sociales de los tres Distritos (Quilmes, Fcio. Varela, y Berazategui) que hoy realizan diversas acciones solidarias en pos de las niñeces y adolescencias en los barrios populares de la Diócesis)

Que Monseñor Jorge Novak, fue el Primer Obispo de Quilmes, que además de nuestro Distrito comprende también a los vecinos de Florencio Varela y Berazategui, conocido y valorado por su consecuente labor en defensa de los derechos humanos y su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad. Su carta pastoral de 1975 es muy recordada porque denunciaba el accionar represivo de las fuerzas de seguridad y el aumento de la violencia política en el País.

Que hoy en día, Cáritas es una Organización reconocida por su compromiso con la promoción de la justicia social y la defensa de los derechos humanos en el País, trabaja en colaboración con diversas Organizaciones, Instituciones y Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, para llevar adelante su labor en beneficio de los más necesitados.

Que el actual Obispo de Quilmes, Mons. Carlos José Tissera es titular de Cáritas en el ámbito nacional.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal los Festejos y Actividadesrelacionadas con el 40° Aniversario de la Creación de Cáritas Diocesana en el marco del Obispado de Quilmes, que culminarán con un festival el 29 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: EZEQUIEL ARAUZ.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 38

VISTO:

El Expediente Nº 2-28709-HCD-2023 agregado al Expediente Nº 2-28882-HCD-2023, Presentado por los Concejales EZEQUIEL ARAUZ, y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejales FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por la Asociación Argentina de Artes Marciales Combate y Fitness, solicitando Declarar de Interés Cultural el Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai, y

CONSIDERANDO:

Que el Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai representa un hito en la historia cultural y deportiva de la región al establecerse como el primer museo dedicado a estas disciplinas.

Que el Kickboxing y el Muay Thai, además de ser deporte de combates, son parte integral de la cultura y el patrimonio de diversas comunidades alrededor del mundo, especialmente en Tailandia y otros países asiáticos.

Que el museo es un lugar de gran valor comunitario, que se compromete con la realidad actual, la participación cultural y el dinamismo social y político, intentando conectar y dar respuestas, creando nexos a través de la memoria colectiva y el espíritu humano, uniendo pasado, presente y futuro.

Que la iniciativa de establecer un museo dedicado a esta arte marcial demuestra un compromiso con la preservación y difusión del legado deportivo.

Que estas disciplinas han influido en la formación de atletas, entrenadores y aficionados, y el museo brinda la oportunidad de rescatar y exhibir elementos históricos, equipamientos, fotografías y testimonios que contribuyen a la memoria colectiva.

Que el Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai tiene como sede el Club Alsina, un lugar de gran valor comunitario que busca crear vínculos a través de la memoria colectiva y el espíritu humano. El museo tiene como objetivo unir el pasado, presente y futuro de estas disciplinas, promoviendo su legado y su impacto en la sociedad.

Que la solicitud de Declaración de Interés Cultural es presentada por la Asociación Argentina de Artes Marciales, entidad que reconoce la importancia del museo como un espacio de preservación cultural y fomento del deporte y la actividad física.

Que el Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai abrió sus puertas el sábado 21 de Enero de 2023 en las instalaciones del Estadio WKBA Argentina, ubicado en la calle Entre Ríos Nº 350 de la Ciudad de Quilmes. El fundador del museo es Diego González La Volpe, historiador, arqueólogo y escritor con una amplia experiencia en estas disciplinas.

Que Diego González La Volpe, además de fundador, es reconocido por su trayectoria como luchador, entrenador y promotor de Kickboxing y Muay Thai. Su experiencia incluye más de 50 viajes al exterior, especialmente entre Japón y Tailandia, donde ha profundizado su conocimiento y participado activamente en estos deportes.

Que se destaca que Diego González La Volpe trabajó en Tailandia como Director Técnico de la Selección Argentina de Muay Thai en el Mundial FMA 2009, lo que demuestra su compromiso y contribución al desarrollo de estas disciplinas a nivel internacional.

Que además de su trabajo en el ámbito deportivo, Diego González La Volpe es autor de dos libros relacionados con el Kickboxing y Muay Thai. Estos libros han recibido reconocimientos por parte del Concejo Deliberante, lo que subraya su contribución a la difusión y comprensión de estas disciplinas en la comunidad.

Que la declaración de Interés Cultural tiene como propósito reconocer y respaldar la labor de preservación histórica y cultural del Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai, así como su capacidad para fortalecer los lazos comunitarios a través del deporte y la memoria colectiva. La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Deportivo el Museo Argentino de Kickboxing y Muay Thai, el cual tiene su sede en las instalaciones del Club Social Alsina, ubicado en la calle Entre Ríos N° 350 de la Ciudad de Quilmes. Este museo se convierte en el primer establecimiento de su tipo en Argentina y Sudamérica, dedicado a la promoción y preservación y difusión de la disciplina del Kickboxing y Muay Thai.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: EZEQUIEL ARAUZ - FABIO BAEZ –PRESIDENTE DEL H.C.D-

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 39

VISTO:

El Expediente N° 2-28860-HCD-2023. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: La obra de teatro “Madrijo” de Mariano Saba dirigida por Ana Alvarado y Mónica Driollet, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Abril la obra de teatro fue seleccionada para participar de la Fiesta Regional de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires representando a la Región 3, con funciones en el Teatro Municipal de Quilmes y en el Salón Auditorio de la UNAJ en Florencio Varela.

Que esta obra de teatro cuenta con las actuaciones de Mónica Driollet y Bruno Mux y la asistente de dirección Nicole Crespo.

Que Mariano Saba fue destacado por el Jurado de la Región 3 del Consejo Provincial de Teatro Independiente por la dramaturgia de su obra “Madrijo” en las fiestas regionales 2023 de teatro independiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Jurado de la Región 3 del CPTI ha decidido destacar a Bruno Mux por su actuación en la obra “Madrijo” en Las Fiestas Regionales 2023 de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires.

Que la obra cuenta una historia que sucede en Pipinas, un poblado del conurbano bonaerense, en una Provincia entramada por ferrocarriles y fábricas y se presenta en agonía, los años 90 ya arrasaron, mientras los contubernios facilitaban la venta de fábricas a precio vil, y como consecuencia: despedidos, chimeneas apagadas, el trabajo como un valor hereditario ahogado.

Que a través de poner en valor las vivencias del conurbano en la época neoliberal de la Década de los 90 en la Argentina se despliega una fuerte crítica a esas políticas que bajo el lema del “progreso” degradaron la vida de sus ciudadanos, y no hicieron más que someterlos a los hilos de sus manipulaciones.

Que se interpreta el sueño de una época en la que se develan, al mismo tiempo, las preocupaciones de nuestro tiempo presente, las imposiciones que nos condicionan y nos alejan de los verdaderos ideales.

Que Madrijo, es también una estampa social de la Argentina de esos años, de esos modelos con el que el autor de manera sutil ironiza.

Que el teatro independiente comprometido con su realidad debe ser fomentado, y consolidado a través de políticas que reconozcan su valor como agente de transformación social. La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la obra de teatro "Madrijo" de Mariano Saba dirigida por Ana Alvarado y Mónica Driollet.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: MARIA BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 40

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28847-HCD-2023, presentado por la Concejala BELEN MARON.
Ref.: El "Colectivo Lambe Sureste" del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el colectivo es una red de artistas que hacen Teatro Lambe Lambe en el Conurbano Sureste.

Que el "Colectivo Lambe Sureste" es un espectáculo de Teatro de Títeres en miniatura para solo uno o dos espectadores, que se espían a través de una mirilla, con una duración de cada función entre 3 y 5 minutos.

Que a través de una producción detallada y sensible de cada obra, abarcando diversas temáticas en sus historias, se abre la posibilidad del juego, de la imaginación, del asombro.

Que participa del Colectivo la obra "Antes de que Salga el Tren" de la titiritera Sonia Martínez, narrando la historia de la relación de Lin y Giuseppe.

Que la cajita Lambe Lambe "Semáforo en Rojo" de la titiritera Fiorella Lo Pinto forma parte de la red de artistas.

Que el espectáculo "Los Mundos de Flash" del titiritero Federico Coppola participa del Colectivo, así como "El Beso de Galeano" de Claudia Calvi que invitan a espigar y viajar por lo real y lo mágico.

Que las Obras del Colectivo "Leyenda Guaraní de la Yerba Mate" de Orlando Mastropaolo, "La Torre" de Ricardo Lista, "Clamores" de Karina Androvich, convocan a un camino de revalorización de Leyendas, mitos sobre nuestra Cultura popular.

Que el espectáculo de la titiritera Julieta Viveros "Piedra Libre al Encuentro" participe del Colectivo, recorre nuestros símbolos de Memoria, Verdad y Justicia a partir de la búsqueda inquebrantable de las abuelas de Plaza de Mayo, desplegando la importancia del teatro en miniatura para representar nuestra historia.

Que en el mes de Abril el Colectivo Lambe Sureste fue seleccionado para participar de la Fiesta Regional de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires representando a la Región 3, con funciones en el Teatro Municipal de Quilmes, Florencio Varela, Avellaneda y Berazategui.

Que el teatro independiente comprometido con su realidad debe ser fomentado, y consolidado a través de políticas que reconozcan su valor como agente de transformación social.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal el "Colectivo Lambe Sureste" del Conurbano de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 41

VISTO:

El Expediente Nº 2-28810-HCD-2023 Presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: El libro de la reconocida autora Quilmeña de narrativa femenina Anabella Franco "Háblame de lo Invisible" impreso en 2022 y su libro "Thea" escrito bajo su seudónimo Anna K. Franco para literatura juvenil, publicado en Marzo de 2023, impresos ambos por la editorial V&R Editoras, y

CONSIDERANDO:

Que Anabella Franco es una reconocida autora de ficción juvenil y narrativa femenina en Latinoamérica y España nacida en la Ciudad de Quilmes.

Que lleva más de once años de trayectoria como escritora, con veintitrés libros y dos relatos publicados dentro del género juvenil y de narrativa femenina con Penguin Random House, V&R Editoras y Vestales, entre otras.

Que desde su primera novela publicada en 2012, registra más de 170 mil ejemplares vendidos, con sus novelas "Rebelión" (Penguin, 2015) y "Nada más que una Noche" (Vergara, 2012) como *Bestseller* y su novela "Brillarás" (VRYA, 2018) como *Longseller*.

Que fue invitada a la Feria Internacional del Libro de Bs. As. desde 2013 hasta la actualidad y a la Feria de Bogotá, Montevideo, Asunción, La Paz y diversas ferias provinciales en distintos años.

Que además de escritora, es profesora en Letras y Cs. de la Comunicación con varios postítulos en Escritura y Literatura para jóvenes, gestión educativa y uso de las TIC en educación, entre otros.

Que cuenta con dieciséis años de experiencia frente a estudiantes de nivel secundario (12 a 18 años), terciario e ingreso universitario.

Que creemos en el reconocimiento y fomento a las producciones literarias de las y los artistas que habitan Quilmes como parte de su cultura e identidad, acompañando su crecimiento profesional, junto con la promoción de sus narrativas para el desarrollo de una literatura local.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal a los libros "Háblame de lo Invisible" de 2022 y "Thea" de 2023 de la autora Anabella Franco, con seudónimo Anna K. Franco.

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 42

VISTO:

El Expediente Nº 2-28896-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que la cultura y las artes se erigen como los pilares inquebrantables de la identidad que define a nuestra comunidad, desempeñando un rol vital en su constante enriquecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la obra teatral "Galego", con guion elaborado a partir de las palabras de Gabriel Fernández y Julio Molina, bajo la Dirección de Julio Molina y con la extraordinaria actuación del consagrado actor Gabriel Fernández, ostenta un mérito sobresaliente por su excelencia artística y su habilidad para conmovir con vivencias y emociones universales.

Que "Galego" se alza en singularidad gracias a su excepcional capacidad de reconstruir de forma magistral episodios históricos, complementada por la maestría con la que el actor Gabriel Fernández, de raíces gallegas, empapa su actuación en un gallego porteñizado, creando así una interpretación única y profundamente emotiva, a pesar de su linaje argentino.

Que esta obra se revela como un testimonio palpitante de la memoria de un anciano oriundo de Galicia que, desde el rincón de su hogar en Buenos Aires, exhala el eco de la Guerra Civil Española y la posguerra en el noroeste ibérico, narrando también su travesía de emigración e integración en las tierras argentinas. Este relato, tan cercano a la experiencia de numerosos colectivos migrantes, constituye un fiel reflejo de la diversidad cultural que enriquece nuestro país.

Que "Galego" destaca por su narrativa intrincada y no lineal, que se sumerge en la complejidad de la memoria y la identidad del protagonista, desafiando con audacia las convenciones tradicionales de la puesta en escena en su espacio teatral.

Que esta obra persigue un delicado equilibrio entre el gallego porteñizado y su lengua materna, creando un híbrido lingüístico que agrega profundidad y riqueza a la narración, mientras subraya la importancia de la identidad cultural en la vivencia de la migración.

Que Gabriel Fernández, un hijo de Quilmes -Declarado Personalidad Desacada de nuestra Ciudad- ha venido contribuyendo con un legado que se forja desde 1984, erigiéndose como un embajador del teatro y las artes, enorgulleciendo a nuestra comunidad con sus logros, galardones y su participación destacada en innumerables obras teatrales, filmes y programas televisivos, todo ello en homenaje a su dedicación y al talento.

Que Declarar de Interés Cultural la obra teatral "Galego" y rendir merecido tributo a la destacada labor del actor y coautor Gabriel Fernández constituye una exaltación de nuestra inapreciable herencia cultural y artística, y alienta la reverencia hacia las artes escénicas en el seno de nuestra comunidad.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural la obra teatral "Galego", bajo la dirección magistral de Julio Molina y la destacada actuación del actor quilmeño Gabriel Fernández.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 43

VISTO:

El Expediente N° 2-28859-HCD-2023. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: La banda de Rock "Negros" de la Ciudad de Quilmes, integrada por Rama Hohmann, Tino Araujo, Joaco Araujo, Facu Fernández Carames, y

CONSIDERANDO:

Que "Negros" comienza a gestarse en el año 2018 en la Localidad de Quilmes, abriéndose camino en la escena artística del conurbano bonaerense a partir del Rock y ensanchando su repertorio con influencias de los géneros Pop y electrónica, construyendo su identidad con la principal premisa de nutrirse de toda la música que los rodea.

Que han participado de amplios espacios culturales, ciclos, bares de Quilmes, como CLUB RE, La Pacha, Blend Pub, Ink, Biergarten, Denver Bar, entre otros, garantizando el encuentro, el disfrute y el baile a través de la buena música.

Que en Mayo de 2021 lanzaron su primer disco homónimo "Negros" producido por Lucas Peñalva y compuesto por once canciones que sintetizan su recorrido hasta llegar a quienes son hoy.

Que en Febrero de 2022 formaron parte del Carnaval Quilmeño organizado por el Municipio de Quilmes, presentando su nuevo formato y aportando a la fiesta popular la alegría y su arte.

Que su pertenencia al conurbano bonaerense la representan a través de nombrar a su banda "Negros" resignificando la expresión y disputando su sentido peyorativo para darle lugar a su propia concepción del término.

Que se deben incentivar, difundir y reconocer las bandas independientes que eligen Quilmes para el desarrollo de su proyecto artístico y contribuyen a la ampliación de las propuestas artísticas locales alternativas y su potencialidad para ocupar espacios.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal La banda "Negros" de la Ciudad de Quilmes, integrada por Rama Hohmann, Tino Araujo, Joaco Araujo, Facu Fernández Carames.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: MARIA BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 44

VISTO:

EL Expediente N° 2-28874-HCD-2023, Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: La trayectoria del grupo de artes escénicas "Núcleo Silvestre" y la difusión y reconocimiento que sus distintas obras han cosechado en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la escena teatral en nuestro Distrito no solo amplía la oferta cultural a la que pueden acceder nuestros vecinos, sino que también representa el medio de vida y la profesión elegida por los y las artistas que habitan Quilmes.

Que es necesario reconocer a quienes eligen nuestra localidad para desarrollar su arte, no solo por su aporte en cuanto al acceso de las y los quilmeños a espectáculos de calidad, sino también por el reconocimiento que sus obras cosechan, el cual pone en valor toda nuestra oferta cultural.

Que el grupo está integrado por artistas de orígenes diversos, desde Cuba o Francia, pasando por Uruguay y Argentina, y ha decidido expresamente radicarse en nuestro Distrito, donde ensayan y preparan sus obras, las cuales también se estrenan en Quilmes sin excepción, habiéndolo hecho en lugares emblemáticos de nuestra Ciudad como el Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.

Que desde 2018, cuando tomaron su nombre y forma actual, han recibido cantidad de premios y apoyos, logrando un reconocimiento en la escena teatral y artística, aportando al desarrollo de nuestra Ciudad como Plaza Teatral.

Que el propio grupo manifiesta en cuanto a su radicación en nuestra Ciudad, que se trata de un “territorio que valoramos tanto en el modo de producir como en el sentido que estimulan y atraviesan las formas que generamos: espectáculos, encuentros y armado de redes de colaboración interdisciplinarias, también en la formación y reflexión sobre la práctica que realizamos.”

Que proponen desde Quilmes un intercambio permanente con otros teatros de Argentina y Latinoamérica, como plataforma de apertura y divulgación del quehacer desde el conurbano. Bajo esta mirada es que se realizó desde la Casa de la Cultura el Ciclo “Órbitas afines”, intercambio dramático que se transmitió en vivo en Argentina y México con gran recepción de la prensa especializada en ambos países.

Que sus propuestas artísticas abordan una multiplicidad de temáticas que van desde la mujer, el desarraigo, los valores, las herencias, la política, entre otras inquietudes que atraviesan a sus integrantes, y que se ven enriquecidas por la multiculturalidad del grupo.

Que sus miembros tienen un recorrido por distintas áreas que van desde la dramaturgia y dirección hasta la actuación, la danza, pasando por el arte sonoro, la realización audiovisual, el diseño, la edición, entre otras, lo cual se refleja en cada obra y producción que realizan.

Que su obra “Quemaré Tus Papeles” fue premiada en el Concurso Nacional de Experiencias de Creación Escénica 2021 del Instituto Nacional del Teatro, y obtuvo la Beca de creación 2021 del Fondo Nacional de las Artes.

Que otra de sus obras, “El Cielo al Caer” obtuvo el Fondo Municipal de las Artes 2018, recibió el apoyo del Instituto Francés de Argentina-Servicio de cooperación y acción cultural de la Embajada de Francia, y fue seleccionada en la primera instancia del Selectivo Regional de teatro de la Provincia de Buenos Aires y para representar a la región en el selectivo Provincial de teatro.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal al grupo de artes escénicas “Núcleo Silvestre”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: MARIA BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 45

VISTO:

El Expediente Nº 2-28774-HCD-2023 Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante CONCEJAL FABIO BAEZ. Ref.: Que el Dr. Justo Horacio Blanco es un médico comprometido con la defensa de los Derechos Humanos en Argentina durante los años de la Dictadura Militar, y

CONSIDERANDO:

Que durante la época del “Proceso” en Argentina, las embarazadas enfrentaron una situación especialmente difícil debido a las políticas represivas del régimen militar. Muchas mujeres fueron detenidas y sometidas a torturas y desapariciones forzadas, y algunas de ellas estaban embarazadas en el momento de su detención.

Que las mujeres embarazadas eran tratadas de manera particularmente cruel. A menudo eran torturadas de manera especial para hacerles abortar, y muchas veces se les separaba de sus hijos recién nacidos, que eran dados en adopción o simplemente desaparecían.

Que el Doctor Justo Horacio Blanco, es un médico argentino que adquirió notoriedad durante su testimonio ante la CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas), el Dr. Blanco relató unos de los casos más delicados de su profesión, en el Hospital de Quilmes, siendo médico de guardia, cuando debe asistir a una presa política embarazada de siete meses y medio, el 2 de abril de 1977.

Que la detenida desaparecida había sido llevada al Hospital Isidoro Iriarte para dar a luz. La custodia de la paciente estaba a cargo del médico policial Jorge A. Bergés, (a quien él conocía por la práctica médica y por ser de la misma especialidad), quien junto a policías de la Provincia de Buenos Aires que lo acompañaban se aseguraban, que la mujer no pudiera escapar y fuera devuelta a su lugar de detención.

Que el Dr. Blanco, sin embargo, se negó a permitir que los policías entraran a la sala de parto y pudo examinar a la mujer en privado, y así pudo atender a la paciente en su condición de detenida.

Que durante el parto, el Dr. Blanco pudo obtener algunos datos de la mujer, como su nombre y algunos detalles de su lugar de detención – “El Pozo de Quilmes”- y pudo saber que se trataba de SILVIA ISABELLA VALENZI, que cursaba un embarazo de siete meses y medio.

Que el parto transcurrió sin mayores complicaciones, aunque la beba nació prematura y fue entregada a los neonatólogos para su cuidado. Los sentidos vitales de la recién nacida a prima fase parecían ser buenos, el Dr. Blanco registró este hecho en la historia clínica de la madre y en el libro de partos, donde anotó la edad de la parturienta, su nombre completo y el sexo del bebé, todo con su propia letra. Sin embargo, dichos datos fueron eliminados del documento público, Registro de Guardia, de dicho nosocomio.

Que dos empleadas del hospital avisaron clandestinamente a su familia que SILVIA ISABELLA VALENZI, estaba en ese lugar. Eran la partera, señora María Luisa González, fue secuestrada el día 7 de abril de 1977 y la enfermera, Sra. Generosa Fratassi, el día 14 del mismo mes. Ambas desde entonces permanecen en calidad de desaparecidas, existiendo testimonios que informan de su permanencia en el centro clandestino de detención “Vesubio”.

Que durante su relato en los Tribunales de Comodoro Py informo que, ...“Le pregunté si había sido torturada y me dijo que sí, y colegimos que debido a esas torturas se adelantó el parto.” Isabella dio a luz una nena de 1,800 kg, ostensiblemente prematura, dijo él, por lo cual la pusieron en Neonatología. “Después la internamos en una sala de puerperio, de inmediato fue acompañada por los policías. Ese día hubo mucho trabajo, no dormimos –explicó, entonces vi cuando se la llevaban, a las pocas horas, en la caja de una camioneta no identificada.”

“Dicho hecho sucedió en las primeras horas de la mañana –agregó–, yo mismo le informé por igual al Director del hospital y al Jefe del Servicio, el Doctor Iriarte, ya fallecido, y el doctor Oscar García, también fallecido.”

Blanco tuvo tiempo de decir algo más. “Debido a mis declaraciones anteriores, los represores que por supuesto quedaron me pusieron una bomba que me voló el frente de mi casa; fue 1987, afortunadamente –dijo llorando– no estaban mis hijos ahí.”

Que la posibilidad de recibir atención médica, para las mujeres embarazadas eran escasos, en este contexto y mayormente nulo, la labor del Dr. Justo Horacio Blanco adquiere una importancia fundamental, abogando por el respeto a los derechos de las mujeres y testificando, en los juicios a las Juntas Militares de nuestro País, a pesar de las amenazas ejecutadas y el riesgo personal que esto implicaba.

Que su testimonio fue crucial para esclarecer la verdad sobre los crímenes cometidos por el régimen militar, y dejar al descubierto la oscura e infausta realidad de la dictadura militar.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLÁRASE al Doctor JUSTO HORACIO BLANCO, “Personalidad Destacada del Partido de Quilmes”, según lo normado por la Ordenanza N°

9902/04 y sus modificatorias vigentes, por su destacada lucha en defensa de los Derechos Humanos, durante los momentos más difíciles para la sociedad argentina.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CONCEJAL FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 46

VISTO:

El Expediente Nº 2-28875-HCD-2023, Presentado por la Concejala BELÉN MARÓN, Ref.: La trayectoria del grupo de artes escénicas “Núcleo Silvestre”, la difusión y reconocimiento que sus distintas obras han cosechado en los últimos años y la creación de la editorial del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que “Núcleo Silvestre Ediciones” es un proyecto del grupo de artes escénicas “Núcleo Silvestre” que tiene como objetivo ser plataforma de visibilización de la producción teatral del territorio así como fomentar y divulgar otros materiales de la región poco difundidos, privilegiando a los estudiantes, actores, directores, dramaturgos e interesados en las artes escénicas de nuestra comunidad.

Que su objetivo es la elaboración de libros, tanto en formato físico como digitales, que den cuenta tanto de textos para la escena, como de investigación y formación educativa desde el teatro y su vínculo con lo social y el territorio.

Que su primer título, “Impulsos/Uno”, es un conjunto de textos teatrales, escritos por Juan José Santillán, que marcan la obra del grupo teatral, y cuenta con las participaciones reconocidas en la escena como Eugenio Barba y Mauricio Kartun.

Que actualmente la Editorial está a punto de presentar “Rabia” del dramaturgo mexicano Alexis Casas Eleno, una obra fruto del intercambio dramático entre Quilmes y Toluca, durante el proyecto “Orbitas Afines”.

Que además están trabajando en el lanzamiento de otras dos publicaciones, “El Radiotelegrafista”, basado en los diarios de guerra del combatiente cubano en África, Julio De La Rosa, que fue insumo de las dos últimas obras del grupo teatral, y un libro sobre teoría y prácticas de la danza, por la bailarina Silvia Pritz.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal la Editorial “Núcleo Silvestre Ediciones”.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 47

VISTO:

El Expediente N° 2-28858-HCD-2023, presentado por la Concejala BELEN MARON.
Ref.: El grupo de teatro de títeres “Fantoche Violeta” residente en Quilmes, conformado por Julieta Viveros y Ricardo Lista, y

CONSIDERANDO:

Que cuentan con 10 espectáculos de títeres en cartel como “El Beso”, “Azufre y Potasio” y “El viaje de Cirulo” que se presentaron en las vacaciones de invierno en el Centro Cultural Mercedes Sosa de Quilmes gracias a la articulación con la Secretaría de Culturas y Deportes del Municipio de Quilmes, además de su amplia agenda en CABA y Berazategui.

Que su variado repertorio ha sido presentado en festivales de toda la Argentina y en otros países como Chile, Colombia, Venezuela, Perú y Uruguay.

Que a través del teatro de títeres participan de encuentros colectivos en instituciones sociales, comunitarias, distintos escenarios y caminos que los descubren celebrando las risas, el amor y el compromiso con el arte.

Que en su última gira recorrieron 4100 kilómetros, visitando trece destinos, treinta funciones, en que el teatro de títeres fue puente en cada jardín, escuela, festival, espacio, ciudad y pueblo para la celebración, la ternura y la imaginación creadora que reúne corazones y atraviesa vidas.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el grupo de teatro de títeres “Fantoche Violeta” residente en Quilmes, conformado por Julieta Viveros y Ricardo Lista.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 48

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-4259-S-2023. Ref.: Solicita el incremento de donaciones culturales como parte del Patrimonio Municipal para luego ser incorporados en el “Museo Regional Almirante Brown”, realizada por la Sra. Miriam Nancy Montivero, con D.N.I 13.470.102 de nacionalidad Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes tiene como objetivo la realización del incremento cultural como parte del Patrimonio de la misma.

Que es necesario la visualización y conocimiento, de la historia de nuestro “Museo Histórico Regional Almirante Brown” como caja de resonancia de la historia quilmeña.

Que la Secretaría de Culturas y Deportes tiene el objeto y propósito de promover y poner en valor la historia local.

Que la donación realizada por la Sra. Miriam Nancy Montivero, consta de objetos que serán incorporados al patrimonio del museo con la finalidad de reconocer los avatares de la vida del mismo, que hacen a la historia de nuestro Partido.

OBJETO: Grafico

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 2.86 cm x 96 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 5.000

TITULO: Gráfico, de poblamiento de nuestra comunidad desde el año 1744

OBJETO: Gráfico

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 2.86 cm. x 96 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 5.000

TITULO: Gráfico, Desarrollo Poblacional de la Reducción de la Exaltación de la Cruz de los Indios Quilmes.

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-DECRETO LEY N° 6769/58 y modificatorias vigentes- corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación realizada por la Sra. Miriam Nancy Montivero, D.N.I. N° 13.470.102, por un valor de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) de los siguientes Objetos :

OBJETO: Gráfico

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 2.86 cm x 96 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 5.000

TITULO: Gráfico, de poblamiento de nuestra comunidad desde el año 1744

OBJETO: Gráfico

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 2.86 cm. x 96 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 5.000

TITULO: Gráfico, Desarrollo Poblacional de la Reducción de la Exaltación de la Cruz de los Indios Quilmes.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 49

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-7592-M-2023. Ref.: Aceptar la donación iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle marco patrimonial a una Obra del Artista Andres Garavelli como parte del Patrimonio del Municipio, para luego ser incorporado en el Museo de Artes Visuales “Victor Roverano” sito en la calle Rivadavia N° 498 de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes con el fin de dar marco patrimonial a la Obra del Artista Andres Garavelli recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte del mismo, en el mes de Junio del año 2023, adjuntando ficha de donación correspondiente de dicha adquisición con las características del producto y valor:

Objeto: Pintura/transfer sobre Tela (Con marco)

Autor: Andres Garavelli

Título: “Sucesos Latinoamericanos (doce golpes)”

Procedencia: Quilmes

Descripción: Pintura transfer sobre tela.

Medidas: 142 x 157 cm.

Valor Estimativo: \$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil)

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- DECRETO LEY N° 6769/58 y modificatorias vigentes corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecida a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación de una Obra del Artista Andres Garavelli con D.N.I. 25.554.613, recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de su autor, en el mes de Junio del año 2023, cuyo valor comercial es de \$ 540.000 (Pesos quinientos cuarenta mil) del siguiente objeto:

Objeto: Pintura transfer sobre Tela (con marco)

Autor: Andres Garavelli

Título: “Sucesos latinoamericanos (Doce golpes)”

Procedencia: Quilmes

Descripción: Pintura transfer sobre tela.-

Medidas: 142 x 157 cm.

Valor Estimativo: \$ 540.000 (pesos quinientos cuarenta mil)

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 50

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-7590-M-2023. Ref.: Aceptar la donación iniciada por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle marco patrimonial a una Obra del Artista Juan Manuel Benítez como parte del Patrimonio del Municipio para luego ser incorporado en el Museo de Artes Visuales “Victor Roverano” sito en la calle Rivadavia N°498 de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes con el fin de dar marco patrimonial a la Obra del Artista Juan Manuel Benítez recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte del mismo, en el mes de Junio del año 2023, adjuntando ficha de donación correspondiente de dicha adquisición con las características del producto y valor:

Objeto: Pintura en Tela (sin marco)
Autor: Juan Manuel Benítez
Título : Migración del Volver
Procedencia: Quilmes
Descripción: Acrílico sobre tela (Blanca) Sin Marco.-
Valor Estimativo: \$30.000 (pesos treinta mil).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-DECRETO LEY N° 6769/58 y modificatorias vigentes –corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecida a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de una Obra del Artista Juan Manuel Benítez con D.N.I. 32.611.010, recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de su autor, en el mes de Junio del año 2023 del siguiente objeto:

Objeto: Pintura en Tela (sin marco)
Autor: Juan Manuel Benítez
Título: Migración del Volver
Procedencia: Quilmes
Descripción: Acrílico sobre tela (Blanca) Sin Marco
Valor Estimativo: \$30.000 (pesos treinta mil).

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 51

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente 4091-7593-M-2023. Ref.: Aceptar la donación iniciada por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle marco patrimonial a dos Obras del Artista Héctor Acosta como parte del Patrimonio Municipal , para luego ser parte del Museo de Artes Visuales “Víctor Roverano” sito en la calle Rivadavia N°498 de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes, con el fin de dar marco patrimonial a las Obras del Artista Héctor Acosta recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte del mismo, en el mes de Mayo del año 2023.-

Que la donación consta de los siguientes objetos:

Objeto: Pintura al Óleo sobre tela enmarcado

Autor: Héctor Acosta

Título: Síntesis La Nevada

Medidas: 60 x 70 cm

Valor : \$ 50.000

Objeto: Pintura al Óleo sobre tela enmarcado

Autor: Héctor Acosta

Medidas: 40 x 80 cm

Título: Nevada

Valor : \$ 50.000

Que el costo de cada Obra es de cada una de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), por un total de \$100.000 (Pesos cien mil).

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la donación en cuestión.

Que conforme el Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias vigentes corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecida a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la siguiente donación de dos Obras del Artista Héctor Acostacon D.N.I. N° 42.596.805, recibidos a título gratuitos por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de su autor, en el mes de Mayo del año 2023, de un valor de \$50.000 (pesos cincuenta mil) cada una, por un total de \$100.000 (Pesos cien mil) ambas, se detalla los siguientes objetos:

Objeto: Pintura al Óleo sobre tela enmarcado
Autor: Héctor Acosta
Título: Síntesis La Nevada
Medidas: 60 x 70 cm
Valor : \$ 50.000

Objeto: Pintura al Óleo sobre tela enmarcado
Autor: Héctor Acosta
Medidas: 40 x 80 cm
Título: Nevada
Valor : \$ 50.000

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio
..... Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO,
SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL
BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO,
RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 52

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 4091-8689-S-2023. Ref.: Declarar de Interés Municipal meses de importancia para el Distrito en relación a fechas que hacen al interés general, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario Declarar de Interés Municipal fechas que hacen al interés de nuestra Patria y nuestra Ciudad.

Que por razones de una mejor organización en los procedimientos que tengan como objetivo optimizar de forma correcta los recursos económicos y humanos, se hace necesario el dictado de la normativa pertinente que así lo disponga.

Que, asimismo, es imperioso instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento de las actividades oficiales en el presente año y de cubrir las necesidades que la realización que los mismos originan.

Que en base a lo normado en los Artículos 24º y 25º del Decreto Ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y modificatorias vigentes resulta competencia del Honorable Concejo Deliberante la sanción de las Ordenanzas que contemplen materia de cultura y fomento.

Que la presente norma complementa las disposiciones regulatorias y administrativas que el Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias, pueda dictar.

Que en virtud de los fundamentos expuestos corresponde disponer la adhesión de esta Comuna mediante la Declaración de Interés Municipal a los eventos enumerados en el presente documento, cuyas fechas podrán ser modificadas, en función de inclemencias del tiempo, aspectos organizativos, etc., pero que no afecta el espíritu y desarrollo de cada evento.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal los eventos que se mencionan de la
..... siguiente manera:

AGOSTO

Mes de la Ciudad de Quilmes
Mes del Niño, Niña y Adolescente

SEPTIEMBRE

Mes de la Educación Pública.

OCTUBRE

Mes del Respeto de la Diversidad Cultural Americana (1492).

NOVIEMBRE

Mes de los Trabajadores y Trabajadoras Municipales de Quilmes.

DICIEMBRE

Mes de la Democracia.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza a fin
..... de instrumentar los mecanismos para llevar a cabo las actividades, actos,
intervenciones y todo aquello alusivo a la fecha a conmemorar, en el marco de lo dispuesto por el
Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y modificatorias vigentes, en materia
de compras y contrataciones.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO,
SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL
BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO,
RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 53

VISTO:

El Expediente N° 2-28881-HCD-2023 Presentado por la Concejala BELEN MARON. Ref.: El
5º Aniversario de Slam Quilmes que se celebró en su Edición 39º el 8 de Septiembre en
Despertándonos Bar Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que un Slam es un torneo de poesía performática con inscripción, reglas, jurades y
un podio con premios.

Que un Slam consiste en un texto propio por poeta de 3:20 minutos por texto, con
una puntuación de les jurades del 1 al 10.

Que Slam Quilmes surge a mediados de 2018 por una necesidad y un propósito de
ampliar la agenda en crecimiento de la poesía performática a Quilmes, proponiendo una poesía popular
y performática, donde las palabras toman cuerpo.

Que la posibilidad del diálogo, el encuentro y la celebración de las distintas formas
de ser, vivir, hacer y sentir en el mundo a partir de la voz y cuerpo en cada Slam es poder apropiarse
del espacio poético solemne desde una perspectiva pluralista, integradora, colectiva y de ternura
política.

Que Slam Quilmes es un evento travatransfeminista que siempre se proclamó a favor de la legalización de la IVE y desde sus inicios construyendo y sosteniendo un espacio de intercambio responsable, genuino, coherente, libre de violencias y malestares para todes.

Que a través de esta postura responsable, de sostén que permite compartir vivencias en textos propios, han registrado audiovisualmente sus ediciones, respetando las decisiones de les poetas si quieren aparecer o no, nunca asumen la identidad de género de nadie y garantizan la escucha y seguridad de todes les integrantes avisando si un poema tiene contenido sensible.

Que su Primera Edición fue el 6 de Septiembre de 2018 en Despertándonos Bar Cultural y que por Slam Quilmes han pasado hasta la fecha en sus 38 ediciones, 188 poetas, de les cuales 143 son de la Zona Sur de la PBA y 100 viven o vivían en Quilmes al momento de participar.

Que la posibilidad de transmedialidad del Slam durante la virtualidad y la Pandemia permitió el encuentro con 6 poetas extranjeros, adoptando la poesía performática a la plataforma Twitch con un total de 14 ediciones virtuales, y una edición virtual especial de su revista que recopila los poemas ganadores de la primera temporada.

Que con el acompañamiento de Quilmes Culturas y Quilmes Juve, realizaron ediciones presenciales en la Casa de la Cultura, el Museo Histórico Regional de Bernal ,y el CPA Leonardo Favio, y en el Museo del Transporte en el marco del evento Museos en Simultáneo, gestionando un micrófono abierto que permitió un hermoso intercambio cultural con payadores del Centro Tradicionalista El Fortín.

Que las producciones que construyen un recorrido de pertenencia en sus Distritos, ampliando el lugar de lo popular, de las diversas voces de los barrios, y posicionando a la poesía como la herramienta fundamental para ser, sentir y hacer en nuestros contextos particulares, deben ser fomentadas y reconocidas por su potencia.

La Comisión de Cultura y Fomento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el 5º Aniversario de Slam Quilmes que se celebró en su Edición 39º el 8 de Septiembre en Despertándonos Bar Cultural.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORA: BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023.

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 54

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-28877-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: Que ha sido sancionada la Ordenanza Nº 13702/2022, referente al Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa "Estudiantes al Honorable Concejo Deliberante", los estudiantes provenientes de diversos niveles educativos en los diferentes establecimientos escolares plasman sus inquietudes y las cuestiones que estiman de máxima relevancia.

Que en esta instancia particular, se presenta un asunto que detenta una profunda sensibilidad, no solo para quienes lo plantean, sino para todos los habitantes de la Nación. Teniendo en cuenta la significancia que poseen los Héroe de la Tripulación del ARA San Juan.

Que resulta imperativo rendir un sincero respeto y reconocimiento a los 44 Tripulantes del Submarino ARA San Juan. Estos individuos desempeñaron su función con esmero en la protección de nuestra soberanía y en la preservación de la seguridad marítima de la Nación.

Que es necesario mantener viva la memoria de estos tripulantes y de rendir un tributo constante a su valentía y compromiso a través de una iniciativa que perdure en el tiempo.

Que los árboles, símbolos de vida, renovación y conexión con la naturaleza, adquieren una relevancia especial en esta ocasión. Estos elementos se encuentran en consonancia con el espíritu de honrar a aquellos individuos que entregaron sus vidas en Aras de la Patria.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, se establezca un Homenaje a los “44 Tripulantes del ARA San Juan” mediante la plantación de 44 (cuarenta y cuatro) árboles en un espacio público de la Ciudad, en reconocimiento a su valentía y dedicación al servicio de la Patria.

ARTICULO 2º: SOLICITASE, asimismo, que la plantación de los árboles se realice en un lugar de relevancia y fácil acceso para la comunidad, y que se utilice una variedad de especies arbóreas autóctonas o apropiadas para la región. Esto tendrá el simbolismo de representar la diversidad y unidad que caracterizan a nuestra sociedad.

ARTICULO 3º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda, que los árboles plantados sean acompañados de placas conmemorativas que incluyan los nombres de los Tripulantes del “Ara San Juan”.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 55

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-28708-HCD-2023, Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, NAIR ABAD, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ. Ref.: El libro “Nuestro espacio” escrito por la Docente Quilmeña Nancy Valeria Negreira, y

CONSIDERANDO:

Que es maestra especializada en educación primaria. Profesora de adolescentes y adultos.

Que escribió para todas las mujeres del mundo de ayer, de hoy y de siempre, las creadoras de vida más allá de la maternidad, sin intención de marcar una postura, sino lograr entender porque nos cuesta tanto evolucionar y salir de modelos preestablecidos.

Que para las mujeres de siempre, a pesar de la adversidad continúan adelante convirtiéndose en verdaderos ejemplos, influenciando a sus pares y en las generaciones futuras.

Que este proyecto literario abarca numerosas miradas desde el plano personal y social, de mujeres comunes, protagonistas de su propia historia, cuya intención es de acompañar a otras mujeres y motivarlas a su superación personal más allá de las dificultades que pueda presentar la vida.

Que estas voces y semblanzas, testimonios íntimos y potentes, invitan a los lectores de todos los géneros a reflexionar y compartir experiencias para nutrirnos desde las igualdades y diferencias, logrando aportar nuevas y reales miradas sobre el batallar humano.

Que la mujer siempre ha tenido un papel muy importante desde la antigüedad en nuestra sociedad, haciendo grandes aportes a la evolución de la humanidad; con el correr de los años y las numerosas batallas y contiendas sociales que debieron emprender, demostraron que sus capacidades iban más allá de lo que culturalmente se les había impuesto.

Que sin dejar de lado su papel predominante en el hogar se abrió paso en un entorno patriarcal, que si bien no facilitó su desarrollo profesional y académico, no impidió que participaran activamente de todos los aspectos sociales, consumándose su presencia como actora y ya no más como una mera observadora.

Que atendiendo la difícil situación la cual atraviesa diferentes sectores de la sociedad, en referencia a la violencia de género, es menester la realización, implementación y optimización de distintas herramientas a fines de paliar dicha problemática.

Que dentro de este contexto, el aporte bibliográfico realizado a tal fin proporcionará una mirada profunda para el abordaje de diferentes vivencias.

La Comisión de Cultura y Fomento, en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal el libro “Nuestro Espacio” de la Autora Nancy Valeria Negreira, vecina de la Ciudad de Bernal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar la difusión de dicho ejemplar a todos los establecimientos que crea oportuno.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuacionespresupuestarias para llevar a cabo el Artículo anterior.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: JOSE LUIS CONTRERAS- BELEN MARON- ARIEL BURTOLI- NAIR ABAD-EZEQUIEL ARAUZ- MARIANO CASADO- - FEDERICO D'ANGELO- FLORENCIA ESTECHE- EVELIN GIANCRISTOFORO- LAURA GONZALEZ- PATRICIA IRIBARNE- SUSI PAZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO Nº 56

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-6658-M-2023. Ref.: Aceptar donación iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es darle marco patrimonial a dos Obras de la Artista Nelda Ramos, D.N.I N° 26.200.240 como parte del Patrimonio Municipal para luego incorporarlas en el Museo de Artes Visuales “Víctor Roverano” sito en la calle Rivadavia N° 498 de Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que La Secretaría de Culturas y Deportes con el fin de dar marco patrimonial a las dos Obras de la Artista Nelda Ramos, recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de la misma, en el mes de Mayo del año 2023, adjuntando ficha de donación correspondiente de dicha adquisición, con las características del producto y valor.

Que el valor de las Obras es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), cada una. Siendo un total de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), el total de ambas.

Que el Departamento de Bienes Patrimoniales no presenta objeción alguna con respecto a la compra en cuestión.

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- DECRETO LEY N° 6769/58 y modificatorias vigentes- corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación de dos Obras de la Artista Nelda Ramos, D.N.I N° 26.200.240, recibido a título gratuito por esta Municipalidad de Quilmes, por parte de su autora, en el mes de Mayo del año 2023, por un valor de las Obras de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) cada una. Siendo un total de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) el total de ambas.

ARTICULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 57

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente N° 4091-6503-D-2023. Ref.: Aceptar donación iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es enriquecer la herencia cultural de nuestra localidad a través de la Dirección General de Patrimonio y Museos para el “Museo Histórico Regional Almirante Brown” sumamos a su acervo municipal la donación recibida por la Sra. Hebe Noemí Angeletti con D.N.I 2.742.308 de nacionalidad Argentina el Sr. Andrés Tedesco con D.N.I 16.792.089 de nacionalidad Argentina y Roberto Tedesco con D.N.I 4.133.901 de nacionalidad Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Culturas y Deportes tiene como objetivo fortalecer las narrativas históricas a través de las historias y biografías de sus vecinos y vecinas.

Que los objetos donados por estos vecinos en referencia a los Almacenes Angeletti y sus historias dan cuenta de los modos de la economía de otros tiempos. Estos objetos expuestos en las salas alientan conversaciones y acciones en torno a la venta de alimentos e insumos en otras épocas y enriquecen el relato del museo.

La donación consta de los siguientes objetos:

OBJETO:

TELÉFONO DE MAGNETO ANTIGUO

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 15 cm x 20 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 36.000

OBJETO: FRASCO

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 1 litro

VALOR ESTIMATIVO: \$ 10.000

OBJETO: FRASCO

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: ½ litro.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 10.000

OBJETO: ESCUADRA DE MADERA

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 1.20 cm. x 30 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 7.000

OBJETO: BALANZA DE MOSTRADOR

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 40 cm. x 40 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 18.000

OBJETO: RECEPTÁCULO CON OCHO PESAS DE BRONCE

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 5kg 2 kg 1kg 200g 100g 50g 20g 5g

VALOR ESTIMATIVO: \$ 40.000

OBJETO: BÁSCULA PARA PESAR

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 1.20 cm. x 1.50 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 25.000

OBJETO: MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI LEXICOM 80 DOBLE CARRO

PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.

AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023

DIMENSIONES: 35 cm. x 50 cm.

VALOR ESTIMATIVO: \$ 15.000

Que conforme al Artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades- DECRETO LEY N° 6769/58 y modificatorias vigentes- corresponde al Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

La Comisión de Cultura y Fomento en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la donación realizada por la Sra. Hebe Noemí Angeletti con D.N.I 2.742.308, el Sr. Andrés Tedesco con D.N.I 16.792.089 y Roberto Tedesco con D.N.I 4.133.901, por un valor de Pesos ciento sesenta y un mil (\$ 161.000) de los siguientes Objetos :

OBJETO: TELÉFONO DE MAGNETO ANTIGUO
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 15 cm x 20 cm.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 36.000

OBJETO: FRASCO
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 1 litro
VALOR ESTIMATIVO: \$ 10.000

OBJETO: FRASCO
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: ½ litro.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 10.000

OBJETO: ESCUADRA DE MADERA
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 1.20 cm. x 30 cm.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 7.000

OBJETO: BALANZA DE MOSTRADOR
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 40 cm. x 40 cm.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 18.000

OBJETO: RECEPTÁCULO CON OCHO PESAS DE BRONCE
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 5kg 2 kg 1kg 200g 100g 50g 20g 5g
VALOR ESTIMATIVO: \$ 40.000

OBJETO: BÁSCULA PARA PESAR
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 1.20 cm. x 1.50 cm.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 25.000

OBJETO: MÁQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI LEXICOM 80 DOBLE CARRO
PROCEDENCIA: BERNAL- PDO DE QUILMES-PCIA DE BS.AS.
AÑO DE ADQUISICIÓN: 2023
DIMENSIONES: 35 cm. x 50 cm.
VALOR ESTIMATIVO: \$ 15.000

ARTICULO 2º AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a incluir en el PatrimonioMunicipal, el valor de las donaciones consignadas precedentemente.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE CULTURA Y FOMENTO: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO DE LA COMISI3N DE CULTURA Y FOMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28636-HCD-2022, Ref.: Declarar personalidad Destacada al Boxeador Fernando "El Puma" Mart3nez (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28639-HCD-2022, Ref.: Declarar a±o 2023 "a±o del 40° Aniversario de la recuperaci3n de la Democracia" (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-27465-HCD-2018, Ref.: Incorporar dictado de idiomas en talleres Barriales (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28558-HCD-2022, Ref.: Declarar Inter3s Municipal y Cultural. Peregrinaci3n y misa "bajo el manto de Mar3a" el 29/10. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28602-HCD-2022 Ref.: Declarar Inter3s Cultural y Mpa. Aniversario 41° Barrio El Tala (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28635-HCD-2022 Ref.: Declarar Inter3s Municipal al Ciclo "Folclore en las Plazas" desde /17/12/22 y el a±o 2023 (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28722-HCD-2023 Ref.: Declarar Inter3s Cultural y Municipal "31/10 dia Mundial de Reforma Protestante". (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28502-HCD-2022 Ref.: Declarar Inter3s Municipal D3a de la Educaci3n Popular y Comunitaria el 19/09 de Cada a±o. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28783-HCD-2023 Ref.: Declarar Inter3s Cultural y Educativo el Libro La Unidad Continental Sindical. Pensamiento de Per3n. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28775-HCD-2023 Ref.: Declarar de Inter3s Municipal Programa Multiplicadoras Territoriales G3nero. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisi3n de Cultura y Fomento, por las razones que dar3 el Se±or Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 18 de Septiembre de 2023

FIRMAS: EVELIN GIANCRISTOFORO, SUSI PAZ, MARIANO CASADO, MARIA BELEN MARON, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

DESPACHO N° 3

EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA E INTERPRETACION Y REGLAMENTO.

VISTO:

El Expediente N° 2-28710-HCD-2023, presentado por las y los Concejales ARIEL BURTOLI, BELEN MARON, NAIR ABAD, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE, SUSI PAZ. Ref.: La Ordenanza N° 9720/03, donde se determina la obligatoriedad de fijar una tarifa correspondiente a la utilizaci3n del servicio, en aquellos establecimientos que prestan servicios de estacionamiento de veh3culos automotores, y

CONSIDERANDO:

Que el Art3culo 31° de la Ley Org3nica de las Municipalidades determina que dentro de las reglamentaciones que le corresponde a los Concejos Deliberantes se encuentra "el

funcionamiento, ubicación e instalación de los establecimientos comerciales e industriales, de conformidad con las Ordenanzas y Leyes que se dictaren”.

Que durante los últimos años ha crecido exponencialmente la utilización de vehículos automotores dentro de nuestro Distrito, lo cual trae como aparejado crecientes congestiones en el tráfico, debido a la sobrecarga de vehículos, demoras en el tiempo de circulación y pocos lugares donde poder estacionar libremente.

Que dentro del contexto de inestabilidad económica de los últimos años, resulta lógico en pensar una readecuación del sistema de contrato de estacionamientos, que tienda a favorecer en lo máximo posible a los usuarios y a los prestadores de este servicio.

La Comisión de Producción, Industria, Comercio y Trabajo en conjunto con las Comisiones de Presupuesto, Impuesto y Hacienda e Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza N° 9720/03, quequedará redactado de la siguiente manera:

“Cualquiera sea el tiempo de estacionamiento, durante el transcurso de la primera hora se podrá cobrar hasta el precio equivalente a 1 (una) hora. Pasado dicho período, el tiempo de estacionamiento deberá computarse por fracciones no superiores a 20 (veinte) minutos, y la tarifa de dicha fracción no podrá superar la tercera parte del precio establecido para la hora de estacionamiento.”

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

AUTORES: ARIEL BURTOLI- BELEN MARON- NAIR ABAD- EZEQUIEL ARAUZ- MARIANO CASADO- JOSE LUIS CONTRERAS- FEDERICO D'ANGELO- FLORENCIA ESTECHE- EVELIN GIANCRISTOFORO- LAURA GONZALEZ- PATRICIA IRIBARNE- SUSI PAZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE PRODUCCION, INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO:
JOSE LUIS CONTRERAS, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, ARIEL BURTOLI.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHOS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DESPACHO N° 1

VISTO:

El Expediente. N° 2-28773-HCD-2023, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: En virtud de la solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Palacios, para reservar un espacio de estacionamiento para discapacitados en la calzada frente a su domicilio sito en la calle Formosa N° 824 de Bernal, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante debido a su discapacidad ha manifestado la necesidad de que se autorice reserva de espacio de estacionamiento en su domicilio adjuntando copia del certificado de discapacidad obrante en el presente Expediente.

Que asimismo, surge de la copia de la Cédula de Identificación del Automotor adjuntada al Expediente del Visto que la mencionada posee domicilio en Formosa N° 824 de Bernal.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la República Argentina, reconoce que “la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Que la Ley Nacional N° 22431 de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (modificada por Ley N° 24314) dispone en su Artículo 20°: “Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida...” Asimismo el Inciso d) establece: “Estacionamientos tendrán zonas reservadas y señalizadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida cercanas a los accesos peatonales”.

Que la Ley Provincial N° 10592 refiere en su Artículo 24° ter. (Texto incorporado por Ley N° 12614-Texto según Ley N° 14824): “Las vías y espacios libres públicos deben permitir a las personas con movilidad reducida gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria”.

Que es obligación del Municipio asegurar a la persona con discapacidad los mismos derechos que sus conciudadanos, para lo cual debe arbitrar los medios para eliminar las situaciones de desventaja que puedan encontrar en el ejercicio de sus derechos, mediante la adopción de medidas específicas destinadas a equiparar oportunidades.

Que a dichos efectos corresponde el dictado de normas, ante situaciones particulares, tendientes a facilitar espacios de estacionamiento para vehículos utilizados por personas con necesidades especiales motoras.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RESERVESE un espacio de estacionamiento exclusivo para discapacitados frente al domicilio sito en Formosa N° 824 de Bernal, de cuatro metros cincuenta centímetros (4,50 m.) de largo para uso del Señor Juan Carlos Palacios.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo la demarcación delcordón de la capa asfáltica correspondiente a dicho espacio de estacionamiento exclusivo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.-

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

DESPACHO Nº 2

VISTO:

El Expediente. Nº 2-28865-HCD-2023, presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: La nota presentada por el Señor Fabián Guillermo Mattone, DNI Nº 17.978.932, solicitando el señalamiento con cartelera y pintada de Cordones frente a las Residencias Geriátricas en Alvear Nº 438 de Quilmes y en Moreno Nº 876, y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia garantizar la seguridad y comodidad de los residentes geriátricos, así como de los transeúntes en las zonas aledañas a dichas residencias.

Que es necesario ejecutar las acciones necesarias para la colocación de señales de tránsito claras y visibles en las zonas cercanas a las residencias geriátricas mencionadas, con el fin de alertar a los conductores sobre la presencia de peatones y favorecer la circulación segura de los mismos.

Que es esencial cumplir con las normativas y regulaciones municipales para lograr un ordenamiento del tránsito, sobre todo en zonas de alta densidad poblacional, como las ubicadas en Alvear Nº 438 Quilmes y en Moreno Nº 876 de Quilmes.

Que es sumamente crucial incentivar la creación de entornos que sean tanto inclusivos como acogedores para las personas de la tercera edad, con el propósito de promover su capacidad de desplazamiento, fomentar su participación activa dentro de la comunidad y garantizar, al mismo tiempo, que las ambulancias cuenten con las condiciones necesarias para brindarles una atención cómoda y adecuada en caso de requerirse.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda la colocación efectiva del señalamiento con cartelera y la realización de la pintada de los bordes de acera en las arterias de Alvear Nº 438 y Moreno Nº 876 de Quilmes, correspondientes a las Residencias Geriátricas a nombre de Mattone Guillermo Fabián, DNI Nº 17.978.932.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal FABIO BAEZ

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

DESPACHO Nº 3

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

VISTO:

El Expediente Nº 2-28762-HCD-2023, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: La Ley de Tránsito Nº 24449 y modificatorias, y la preocupación de las comunidades educativas de los Colegios Ríos de Vida y Perito Moreno, situados en las calles Mármol Nº 500, Quilmes y Zapiola Nº 1022, Bernal Oeste respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la presencia de señalización que indique a los automovilistas la presencia de ambas Instituciones.

Que el Colegio Perito Moreno se encuentra sobre una arteria de importancia, como lo es la calle Zapiola, con gran flujo de tránsito que incluye vehículos de gran porte y transporte público, con el añadido que frente al colegio se encuentra una importante fábrica que cuenta con dos salidas de camiones sobre la mencionada calle.

Que la presencia de señales de “Espacio Escuela” y la señalización con pintura refractaria en el cordón de la vereda ofrecerán mayores garantías de cumplimiento de las normas viales, tanto para conductores y transeúntes, como para los educandos.

Que los reductores de velocidad, obligan a los automovilistas a aminorar su marcha, favoreciendo la prevención de accidentes de tránsito.

La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la señalización en las inmediaciones del Colegio Ríos de Vida y el Colegio Perito Moreno, ubicados en las calles Mármol N° 500 en la Localidad de Quilmes y Zapiola N° 1022 de la Localidad de Bernal respectivamente, que se detalla a continuación:

a) Instalar carteles indicadores con la leyenda “DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MÁXIMA 20 KM/H”.

b) Señalización horizontal de las sendas peatonales en las esquinas adyacentes de ambas Instituciones.

c) Colocación de reductores de velocidad en las esquinas adyacentes de ambas instituciones.

ARTICULO 2º: **DISPÓNGASE** que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las Partidas municipales asignadas para tal fin.

ARTICULO 3º: **COMUNÍQUESE, etc.**

AUTORA: MARIA BELEN MARON.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

FIRMAS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 2-28876-HCD-2023, presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: La Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y sus modificatorias, Ley N° 26363, Decreto Reglamentario N° 779/1995, la Ley N° 13927 (Regulación de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires) y sus modificatorias y Normas Reglamentarias, y la Ordenanza Municipal N° 8300/1998, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, es atribución inherente al Régimen Municipal tener a su cargo la vialidad pública en términos de bienestar general... (Artículo 27º, Inciso 2).

Que varios padres de la escuela junto al pedido formal del Colegio Monseñor Emilio Di Pasquo solicitan la colocación de reductores de velocidad en la calle Garay N° 750 entre Derqui y Emilio Zola.

Que el establecimiento educativo cuenta con los niveles inicial, primario y secundario con una matrícula de casi 700 estudiantes.

Que en el horario de ingreso y egreso de los alumnos y alumnas de la institución la frecuencia de tránsito es notoria, y con la posibilidad de instalar los reductores generaría mayor tranquilidad, debido que aminoraran la velocidad los automóviles que circulan frente al Colegio.

Que la Ordenanza N° 8300/1998, regula la colocación de reductores de velocidad y reglamenta la instalación en las calles interiores de los barrios de nuestro Distrito.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, que por el área quecorresponda, proceda a colocar reductores de velocidad previo estudio técnico, en la calle Garay N° 750, entre las calles Derqui y Emilio Zola, del Partido de Quilmes.

ARTICULO 2°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, que por el área quecorresponda, proceda a colocar los carteles de señalización de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 1°, en la calle Garay N° 750, entre las calles Derqui y Emilio Zola, del Partido de Quilmes.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: ARIEL BURTOLI.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

DESPACHO N° 5

EN CONJUNTO CON LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

El Expediente N° 4091-5429-A-2023. Ref.: La necesidad de llevar adelante un plan responsable de ordenamiento urbano del casco urbano de Quilmes Centro, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 1994 se sancionó a nivel nacional la Ley N° 24.449 con el objetivo de regular el uso de la vía pública para la correcta circulación de personas, animales y vehículos terrestres, la estructura vial y el medio ambiente.

Que, en esa misma línea el 29 de Diciembre de 2008, la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 13.927 en la cual la provincia adhiere a la Ley Nacional con su respectivo Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que, es responsabilidad del Estado crear, modificar e implementar políticas públicas que garanticen la seguridad vial de los ciudadanos y ciudadanas.

Que, el casco urbano de Quilmes Centro es uno de los puntos del Distrito más transitado por residentes y no residentes tanto por actividades laborales y/o de esparcimiento lo que trae aparejado una gran cantidad de transeúntes y de vehículos que recorren por la zona a cualquier horario del día, por lo que se requiere de la implementación de un plan responsable de reordenamiento urbano focalizado para que los peatones, conductores y todos los espacios laborales situados en la zona desarrollen sus actividades de manera segura.

Que, como consecuencia, es fundamental la sanción de una nueva Ordenanza que unifique las normativas vigentes en relación al tránsito y la seguridad vial.

Que resultan de aplicación las normativas mencionadas y el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias vigentes (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

La Comisión de Transporte y Tránsito en conjunto con la Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE como perímetro de aplicación de la presente Ordenanza al circuito de calles que van desde Brandsen a Alberdi y desde la Av. Hipólito Yrigoyen a Pringles.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el horario de reserva de espacios de estacionamiento exclusivo destinado a carga y descarga de mercaderías en la franja horaria de 06 a.m. a 10 a.m., respetando las habilitaciones conferidas en la Ordenanza N° 12825/17 y aclárese que los vehículos involucrados en esta disposición deberán detenerse en la calzada con las luces balizas intermitentes encendidas.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Agencia de Fiscalización y Control Comunal a extender permisos de excepción para la habilitación de reserva de estacionamiento de carga y descarga en turno vespertino, únicamente de 18.30 p.m. a 20.30 p.m.

ARTÍCULO 4°: HABILÍTESE el estacionamiento de vehículos automotores en ambas manos de las calzadas, con excepción de aquellas calles donde haya recorrido de Transporte Público de Pasajeros. Quedando en dichos casos prohibido el estacionamiento sobre la calzada derecha.

ARTÍCULO 5°: UNIFÍQUESE en la presente, los sentidos de circulación de las calles comprendidas en el perímetro regulado:

A) Desde la calle Alberdi a Brandsen, entre la Av. Hipólito Yrigoyen a Pringles, se debe respetar:

- el sentido de Este a Oeste de las calles Conesa, 9 de Julio, Alsina, Alem, Humberto Primo y 25 de Mayo.
- el sentido de Oeste a Este de las calles Colón, Nicolás Videla, Rivadavia, Garibaldi y Olavarría.
- la circulación de ambas manos, es decir Este a Oeste y Oeste a Este de la calle Brandsen y Alberdi, esta última sólo hasta calle San Martín será doble mano. En la calle Alberdi entre Av. Hipólito Yrigoyen y San Martín se debe respetar la circulación de sentido Oeste a Este.

B) Desde la Av. Hipólito Yrigoyen a Pringles, entre las calles Alberdi y Brandsen:

- el sentido de Norte a Sur de las calles Moreno, Almirante Brown, Alvear, Sarmiento y Pringles.
- el sentido de Sur a Norte de las calles San Martín, Lavalle, Mitre y Paz.
- la circulación de ambas manos, de la Av. Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 6°: PROHÍBESE el estacionamiento y detención de vehículos en ambas manos de la Av. Hipólito Yrigoyen entre la calle Alberdi y la calle Olavarría. En relación a la avenida mencionada, desde Olavarría a Brandsen no estará permitido estacionar en día hábiles entre las 6 (seis) am. a las 21 (veintiuna) pm.

ARTÍCULO 7°: DESÍGNASE a la Agencia de Fiscalización y Control Comunal como autoridad de aplicación para establecer los procedimientos adecuados tanto para los permisos de excepción como para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de su reglamentación.

ARTÍCULO 8°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente
..... Ordenanza.

ARTÍCULO 9°: PROCÉDASE a la señalización de todas las calles mencionadas, a través
..... de las áreas municipales correspondientes.

ARTÍCULO 10°: DERÓGASE toda Ordenanza que se contraponga con la presente.

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS DE LA COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

FIRMAS DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 2-28766-HCD-2023. Presentado por el Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ. Ref.: nota presentada por la Escuela Italo Argentina San Mauro Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12287/14 en la cual se solicita estacionamiento solo para Transporte Escolar y para Discapacitados de todos los Edificios Escolares del Distrito.

Que según el Artículo 85°, Inciso 11.D) de la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires N° 11430 se debe reservar el estacionamiento.

Que donde funciona la Escuela Italo Argentina San Mauro, es una zona muy transitada en horario escolar.

Que es importante que cuente con la señalización correspondiente, para evitar algún tipo de accidente y así proteger a los ciudadanos del lugar.

Que mediante Resolución N° 14560/2022 se solicita al Departamento Ejecutivo la correcta demarcación donde funciona la Escuela Italo Argentina San Mauro.

La Comisión de Transporte y Tránsito, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a la Ordenanza
..... N° 12287/2014.

ARTICULO 2°: SOLICITASE asimismo, que por el área que corresponda, se proceda a la
..... correspondiente demarcación donde funciona la Escuela Italo Argentina San Mauro Quilmes, sita en la calle San Mauro Castilverde N° 1038 entre las calles Urquiza y Azcuénaga de Quilmes Oeste.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, etc.

AUTOR: Presidente del Honorable Concejo de Deliberante Concejal FABIO BAEZ.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: SUSI PAZ, FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, MARIANO CASADO, JOSE LUIS CONTRERAS.

Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 3

VISTO:

El Expediente N° 2207-588-96. Ref.: HECTOR A. RONDINONI, Solicita visación de plano de mensura I-O-I-12M 12N.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, por el área que corresponda gestione el ARCHIVO, del Expediente N° 2207-588-69.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 4

VISTO:

El Expediente N° 4091-6011-B-2023. Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0325/2022, se dio la baja por fallecimiento al Agente Gómez Belbey Natalia Alicia (Legajo N° 30.162).

Que por Decreto N° 2687/2023 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2021, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-6011-B-2023

BELBEY PATRICIA MARINA

\$ 120.083,16.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos ciento veinte mil ochenta y tres con dieciséis centavos (\$ 120.083,16) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.65.000 Cat. Prog. 01.00.00 F.F. 110 Partida 1.5.0.0 “Asistencia Social al Personal” y Partida 1.6.0.0.“Beneficios y compensaciones”. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 5.1.7.0 “transferencias a otras instituciones culturales” en la Jurisdicción 111.01.65.000 Cat. Prog. 01.00.00 en la suma de pesos ciento veinte mil ochenta y tres con dieciséis centavos (\$ 120.083,16).

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 5

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4091-4373-D-2023. Ref.: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13899/2023.

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **FE DE ERRATAS**, **Modifícase** en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 13899/2023 promulgada por Decreto N° 3029 del 25 de Julio de 2023, inclúyase al beneficiario detallado a continuación:

CARRION ALEJANDRO EZEQUIEL \$ 42.084,00.-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 6

VISTO:

El Expediente N° 4091-8430-D-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios prestados por el Período del 29 de Noviembre de 2022 al 15 de Diciembre de 2022 a la Agente AMBROGIO FLORENCIA ANDREA (Legajo 20.504).

Que por Decreto N° 1436/2023 se reconoció la prestación de servicios del Agente, indicándose que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonar el reconocimiento de deuda aludido en el mencionado Decreto.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizadas en su oportunidad:

Expediente N° 4091-8430-D-2023	
AMBROGIO FLORENCIA ANDREA	\$ 136.218,38.-
IPS	\$ 16.346,20 .-
IOMA	\$ 6.538,48.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 13.446,68) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas 1.1.4.0. “Sueldo anual complementario” Cat. Prog. 48.00.00 F.F. 110 de la Subjurisdicción 111.01.85.000, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” en la jurisdicción 111.01.85.000 Cat. Prog. 48.00.00 F. F. 110 en la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 13.446,68).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 7

VISTO:

El Expediente N° 4091-6819-D-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de servicios prestados por el Período del 7 de Abril del 2022 al 30 de Noviembre de 2022 a la Agente COLIBAZZI VALERIA MARCELA (Legajo N° 34.332).

Que por Decreto N° 1284/2023 se reconoció la prestación de servicios del Agente, indicándose que se adopten los recaudos pertinentes a efectos de dar aplicación al Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos, que permita abonar el reconocimiento de deuda aludido en el mencionado Decreto.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-6819-D-2023

COLIBAZZI VALERIA MARCELA	\$ 164.568,64.-
IPS	\$ 25.582,18 .-
IOMA	\$ 7.674,65.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 17.444,92) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas 1.4.0.0. “Sueldo anual complementario” Cat. Prog. 48.00.00 F.F. 110 de la Subjurisdicción 111.01.85.000. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” en la Jurisdicción 111.01.85.000 Cat. Prog. 48.00.00 F. F. 110 en la suma de pesos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 17.444,92).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 8

VISTO:

El Expediente N° 4091-3623-P-2023 Agregado el Expediente N° 4091-3635-P-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la Institución que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3623-P-2023 Agregado Expediente N° 4091-3635-P-2023.

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

\$ 713.263,16.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 9

VISTO:

El Expediente N° 4091-3611-P-2023 Agregado el Expediente N° 4091-3620-P-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda de las prestaciones realizadas por la Policía de la Provincia de Buenos Aires y que resulta necesario cumplir con la deuda preexistente.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago a la Institución que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-3611-P-2023 Agregado Expediente N° 4091-3620-P-2023

POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES \$ 710.130,32.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicio Anteriores.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D'ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO N° 10

VISTO:

El Expediente N° 4091-14-B-2023. Ref.: Subsidio por fallecimiento y el Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3171/2022, se dio la baja por fallecimiento al Agente Suarez Héctor Luis (Legajo N° 33.789).

Que por Decreto N° 2363/2023 se convalidó el pago de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Pilotos.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RECONÓCESE** el legítimo abono y autorizase el pago de la persona e instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-14-B-2023

BARBATO TERESA MATILDE	\$ 25.661,67.-
IPS	\$ 1.611,57.-
IOMA	\$ 552,54.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 25.661,67) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.74.000 Cat. Prog. 29.00.00 F. F. 110 Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del cargo” 1.2.3.0 “S.A.C “Planta Temporal” y 1.6.0.0. “Beneficios y Compensaciones”. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1. “Retribuciones extraordinarias” en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog. 29.00.00 F. F. 110 en la suma de pesos veinticinco mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 25.661,67).

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida enel Artículo 1º, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D’ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente N° 2-28564-HCD-23. Ref.: Crear el Archivo fotográfico y Filmico en Formato Digital del HCD de Quilmes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28734-HCD-23. Ref.: Declarar de Interés Cultural, Educativo, Social y Municipal el libro “La comunidad imaginada por la comunidad organizada” del autor Ariel Hartlich. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente N° 2-28736-HCD-23. Ref.: Declarar de Interés Municipal los festejos del 68º Aniversario de la Sociedad de Fomento General Lamadrid. (TOMADO CONOCIMIENTO)
La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: ARIEL BURTOLI, JOSE LUIS CONTRERAS, EVELIN GIANCRISTOFORO, FEDERICO D’ANGELO, RAQUEL COLDANI.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

DESPACHO Nº 2

VISTO:

El Expediente Nº 2-28796-HCD-2023. Presentado por la Defensora del Pueblo, Dra. VANINA CAMPORA. Ref.: Informe Anual 2022 Defensoría del Pueblo.

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: HABIENDOSE tomado conocimiento del Informe Anual 2022 presentado por la Defensoría del Pueblo, se aconseja el pase al Archivo del Expediente Nº 2-28796-HCD-2023.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, etc.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

DESPACHO DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

ARCHIVO

VISTO:

El Expediente Nº 2-28091-HCD-2021. Ref.: Prorroga de Declaración de Emergencia en Violencia contra la Mujer. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28739-HCD-2023. Ref.: Creación de la Comisión Municipal de niños, niñas y adolescentes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28804-HCD-2023. Ref.: Solicita prórroga de licencia al cargo de Concejal desde 1 de JULIO al 10 de Diciembre de 2023 inclusive.

El Expediente Nº 2-28786-HCD-2023. Ref.: Incorporar a la Concejala Titular a la Sra. Susi del Valle Paz por el fallecimiento de la Concejala Nair Abad. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28808-HCD-2023. Ref.: Mayores Contribuyentes 2023. (TOMADO CONOCIMIENTO)

El Expediente Nº 2-28467-HCD-2022. Ref.: Solicita Mención Especial a personal de Salud y Posta de vacunación del Partido de Quilmes. (TOMADO CONOCIMIENTO)

La Comisión de Interpretación y Reglamento, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja el pase al ARCHIVO de los Expedientes antes mencionados.

SALA DE COMISIONES: 20 de Septiembre de 2023.-

FIRMAS: FEDERICO D'ANGELO, MARIA BELEN MARON, ARIEL BURTOLI, EZEQUIEL ARAUZ, SUSI PAZ.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sr. BURTOLI.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

Sr. BURTOLI.- Señor presidente: con relación a los despachos de las diferentes comisiones, hago moción de que se den por leídos, tanto en sus considerandos como en sus partes resolutivas, y aprobados en general los textos de los mismos, incluidos los archivos, omitiéndose la votación artículo por artículo, como lo determina el artículo 56° del Reglamento Interno, y hago extensiva la moción para que por Secretaría se numeren los despachos una vez finalizada la sesión, sin perjuicio de su inclusión en la Versión Taquigráfica.

- *La moción resulta suficientemente apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción formulada por el concejal Burtoli.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Baez).- Aprobada.

Una vez finalizada la sesión, se procederá a numerar las normativas sancionadas.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 12 y 10.*

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Guillermo Amadeo Castellano', written in a cursive style on a light-colored background.

Guillermo Amadeo Castellano
Por Cuerpo de Taquígrafos

A P É N D I C E

Numeración de sanciones

MINUTAS DE COMUNICACIÓN:

- Expediente N° 2-28903-HCD-2023, corresponde número 6.150/2023.
- Expediente N° 2-28904-HCD-2023, corresponde número 6.151/2023.
- Expediente N° 2-28905-HCD-2023, corresponde número 6.152/2023.
- Expediente N° 2-28906-HCD-2023, corresponde número 6.153/2023.
- Expediente N° 2-28907-HCD-2023, corresponde número 6.154/2023.
- Minuta de comunicación verbal sobre limpieza integral y recolección de la basura depositada a la vera de la colectora Ricardo Balbín de Bernal Oeste, corresponde número 6.155/2023.


ORDENANZAS:

- Expediente. N° 2-28867-HCD-2023, corresponde número 13.918/2023.
- Expediente N° 2-28862-HCD-2023, corresponde número 13.919/2023.
- Expediente N° 2-28888-HCD-2023, corresponde número 13.920/2023.
- Expediente N° 2-28682-HCD-2023, corresponde número 13.921/2023.
- Expediente N° 2-28793-HCD-2023, corresponde número 13.922/2023.
- Expediente N° 2-28709-HCD-2023, corresponde número 13.923/2023
- Expediente N° 2-28860-HCD-2023, corresponde número 13.924/2023.
- Expediente. N° 2-28847-HCD-2023, corresponde número 13.925/2023.
- Expediente N° 2-28810-HCD-2023, corresponde número 13.926/2023.
- Expediente N° 2-28896-HCD-2023, corresponde número 13.927/2023.--
- Expediente N° 2-28859-HCD-2023, corresponde número 13.928/2023.-
- Expediente N° 2-28874-HCD-2023, corresponde número 13.929/2023.-
- Expediente N° 2-28774-HCD-2023, corresponde número 13.930/2023.-
- Expediente N° 2-28875-HCD-2023, corresponde número 13.931/2023.-
- Expediente N° 2-28858-HCD-2023, corresponde número 13.932/2023.-
- Expediente N° 4091-4259-S-2023, corresponde número 13.933/2023.-
- Expediente N° 4091-7592-M-2023, corresponde número 13.934/2023.-
- Expediente N° 4091-7590-M-2023, corresponde número 13.935/2023.-
- Expediente N° 4091-7593-M-2023, corresponde número 13.936/2023.
- Expediente N° 4091-8689-S-2023, corresponde número 13.937/2023.
- Expediente N° 2-28881-HCD-2023, corresponde número 13.938/2023.
- Expediente N° 2-28708-HCD-2023, corresponde número 13.939/2023.
- Expediente N° 4091-6658-M-2023, corresponde número 13.940/2023.
- Expediente N° 4091-6503-D-2023, corresponde número 13.941/2023.
- Expediente N° 2-28710-HCD-2023, corresponde número 13.942/2023.
- Expediente. N° 2-28773-HCD-2023, corresponde número 13.943/2023.
- Expediente N° 2-28762-HCD-2023, corresponde número 13.944/2023.
- Expediente N° 4091-5429-A-2023, corresponde número 13.945/2023.
- Expediente N° 4091-3610-P-2023, Agregado el Expediente N° 4091-3634-P-2023, corresponde número 13.946/2023.
- Expediente N° 4091-6011-B-2023, corresponde número 13.947/2023.
- Expediente N° 4091-4373-D-2023, corresponde número 13.948/2023.
- Expediente N° 4091-8430-D-2023, corresponde número 13.949/2023.
- Expediente N° 4091-6819-D-2023, corresponde número 13.950/2023.
- Expediente N° 4091-3623-P-2023 Agregado el Expediente N° 4091-3635-P-2023, corresponde número 13.951/2023.
- Expediente N° 4091-3611-P-2023 Agregado el Expediente N° 4091-3620-P-2023, corresponde número 13.952/2023
- Expediente N° 4091-14-B-2023, corresponde número 13.953/2023.

RESOLUCIONES:

- Expediente N° 2-28837-HCD-2023, corresponde número 14.592/2023.
- Expediente N° 2-28877-HCD-2023, corresponde número 14.593/2023.

- Expediente. N° 2-28865-HCD-2023, corresponde número 14.594/2023.
- Expediente N° 2-28876-HCD-2023, corresponde número 14.595/2023.
- Expediente N° 2-28766-HCD-2023, corresponde número 14.596/2023.
- Expediente N° 2207-588-96, corresponde número 14.597/2023.
- Expediente N° 2-28796-HCD-2023, corresponde número 14.598/2023.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Guillermo Amadeo Castellano', written in a cursive style on a light-colored background.

Guillermo Amadeo Castellano
Por Cuerpo de Taquígrafos